

**ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO SESION  
EXTRAORDINARIA 1/2020**

En virtud de lo previsto en el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y siguiendo las instrucciones de la Secretaría General Técnica de 15/03/2020 para ordenar la actividad del personal al servicio de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, se entiende que las funciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, durante la vigencia del referido periodo, se desarrollarán de manera no presencial.

En base a lo anterior, por Orden de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la convocatoria, celebración de las sesiones así como adopción de acuerdos de órganos colegiados a distancia, admitiendo el correo electrónico como medio válido en derecho ; se procedió con fecha 8/04/2020 a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión extraordinaria 1/2020 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, vía correo electrónico, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria antes de la 15:00 horas del día 14/04/2020. Asimismo, se adjuntaron en los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D<sup>a</sup> Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, una vez convocados todos los miembros y habiendo emitido su voto, vía correo electrónico, todos los componentes de la comisión menos uno, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia no presencial de los siguientes:

**Vocales:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Humanes Rodríguez, vocalía de la que es titular la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D<sup>a</sup> Mercedes Mudarra Barrero, designada por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental) como titular de la vocalía ocupada por persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Carlos Cobo Morillo, representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

D<sup>a</sup> Carmen Beato Cañete, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

## **Secretaria:**

D<sup>a</sup> Rafaela María Repullo Milla, Licenciada en Derecho, funcionaria de carrera de esta Delegación Territorial.

## **Asisten como Invitados**

D. Juan Eusebio Benito Pérez

## **Asisten como ponentes**

D. Jesús T. Ventura Villanueva

D. Alberto Javier Montejo Córdoba

D. Alejandro Ibañez Castro

## **I.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día**

1. Expediente n<sup>o</sup>.: ABI/58/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/Duque de Hornachuelos X y C/ Claudio Marcelo x

Interesado: xxxxxx

Asunto: Proyecto de reforma de local destinado a agencia de viajes

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de reforma de local destinado a agencia de viajes en C/Duque de Hornachuelos x y C/Claudio Marcelo xx de Córdoba.

### 1. ANTECEDENTES

Constan diversos antecedentes relativos al edificio:

- Expediente general administrativo, entre 1981 y 1988.
- Proyecto para instalación de estación base de telefonía móvil, tramitado en 2000.
- Repaso de pintura de fachada, tramitada en 2015.
- Proyecto de mejora de accesibilidad, tramitado en 2020.
- Proyecto de reforma de local para agencia de viaje, tramitado en 2020.
- Proyecto de control arqueológico, tramitado en 2020.

### 2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Forma parte asimismo del entorno de protección de la Capilla del Instituto Luis de



Góngora, antiguo Real Colegio de la Asunción, declarada monumento histórico artístico de carácter nacional por Real Decreto 1400/1982 de 30 de abril; hoy Bien de Interés Cultural. Catalogado en el PEPCH, dentro del Conjunto Catalogado de la calle Nueva y su entorno, CC-3.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

### 3. ENTORNO

Edificio situado en la zona norte de la Villa, que quedó sin protección en 1929. El entorno ha experimentado una gran renovación en el siglo XX, coexistiendo edificios de tipo ecléctico o historicista de las primeras décadas del siglo con otros prácticamente actuales. Intensa actividad comercial, con locales que pueden introducir un factor de contaminación visual en la escena urbana, en cuanto a escaparates, letreros, etc. Destacan en el entorno la Plaza de las Tendillas, la Capilla de la Asunción, el Templo Romano y diversos edificios catalogados en el PEPCH.

### 4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un local que forma parte de un edificio construido en 1925, con cinco plantas sobre rasante y sótano, sobre parcela de 1.254 m<sup>2</sup> (según datos catastrales). El local tiene una superficie construida total de 150,45 m<sup>2</sup>, distribuida en planta baja y sótano. Ya estuvo destinado a la actividad comercial, encontrándose actualmente sin uso. Fachada a calle Claudio Marcelo resuelta con un único hueco entre pilastras, abierto a un vestíbulo con escaparates. Cierre metálico de tijera. El desnivel con la calle se resuelve mediante dos escalones.

Se proyecta la adecuación del local como agencia de viajes. Se redistribuye el interior (eliminando el vestíbulo abierto de escaparates), con las correspondientes partidas de revestimientos, carpinterías, instalaciones, etc. En fachada se mantiene el hueco existente, disponiendo un cierre de carpintería metálica lacada en negro en línea de fachada (aluminio anodizado en bronce en el presupuesto), retranqueando únicamente la puerta de acceso. Paramentos laterales enlucidos y pintados del color de la fachada. Rejilla metálica superior lacada en negro. Se conserva la persiana metálica existente. Rótulo publicitario de banderola, de 30x50 cm. Instalación de ventilación y climatización, situando la maquinaria oculta por el falso techo. Para salvar el desnivel existente en el acceso se propone una rampa removible colocada en la calle, de madera con barandilla metálica. Presupuesto general de 11.061,62 euros.

### 5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Capilla de la Asunción, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Se proyecta la reforma de un local existente, renovando su fachada. La representación del estado previo del local corresponde al negocio que existió anteriormente, pero no se ajusta a la situación actual, por lo que debemos suponer que se han realizado ya obras de reforma en el mismo. Se ha eliminado el aplacado de mármol blanco de fachada, recuperando correctamente las pilastras

laterales avitoladas según el diseño original del edificio. Se han mantenido los escalones de mármol blanco y el cierre metálico de tijera, colocando una nueva carpintería exterior que responde aproximadamente a la propuesta de proyecto, pero en color blanco. Rejilla metálica superior también en color blanco. Debe aclararse esta situación en el proyecto, mejorando y detallando la representación gráfica en estado actual y reformado. El proyecto debe recoger la recuperación del apilastrado lateral del local, tal como ya se ha ejecutado. Para una mejor integración en el conjunto de la fachada, toda la carpintería exterior debe ser de color negro, situándose en un plano retranqueado respecto a las pilastras. Se recomienda sustituir el cierre de tijera por otra solución más acorde al edificio y entorno. Se recomienda igualmente sustituir el rótulo de banderola por uno integrado en el escaparate. La rampa propuesta ocupando gran parte del acerado no se considera una solución viable para resolver el acceso, por su incidencia en el entorno. Como conclusión se propone emitir informe favorable con las consideraciones expuestas.

## 6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de reforma de local destinado a agencia de viajes en C/Duque de Hornachuelos xx y C/Claudio Marcelo xx de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe aclararse el estado actual del local, que no responde a lo representado en el proyecto. Se mejorará y detallará la representación gráfica en estado actual y reformado.
- El proyecto debe recoger la recuperación del apilastrado lateral del local, tal como ya se ha ejecutado. Toda la carpintería exterior debe ser de color negro, situándose en un plano retranqueado respecto a las pilastras.
- Se recomienda sustituir el cierre de tijera por otra solución más acorde al edificio y entorno. Se recomienda igualmente sustituir el rótulo de banderola por uno integrado en el escaparate.
- La rampa propuesta ocupando gran parte del acerado no se considera una solución viable para resolver el acceso, por su incidencia en el entorno.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes con carácter no presencial, informar favorablemente el Proyecto de reforma de local destinado a agencia de viajes en C/Duque de Hornachuelos xx y C/Claudio Marcelo xx de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe aclararse el estado actual del local, que no responde a lo representado en el proyecto. Se mejorará y detallará la representación gráfica en estado actual y reformado.
- El proyecto debe recoger la recuperación del apilastrado lateral del local, tal como ya se ha ejecutado. Toda la carpintería exterior debe ser de color negro, situándose en un plano retranqueado respecto a las pilastras.
- Se recomienda sustituir el cierre de tijera por otra solución más acorde al edificio y entorno. Se recomienda igualmente sustituir el rótulo de banderola por uno integrado en el escaparate.
- La rampa propuesta ocupando gran parte del acerado no se considera una solución viable para resolver el acceso, por su incidencia en el entorno.”

2. Expediente nº.: ABI/43/20

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Carrera de las Monjas, xx

Interesado: xxxxxx

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de reforma y adecuación de local existente a oficina y local

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución de reforma y adecuación de local existente a oficina y local en C/ Carrera de las Monjas xx de Priego de Córdoba.

## 1. ANTECEDENTES-

Consta como antecedente un Proyecto de instalación de ascensor tramitado en 2012. Se remite el proyecto con informe urbanístico favorable.

## 2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en la Ampliación del Conjunto Histórico de Priego, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 260/2002, de 15 de octubre. Asimismo forma parte del entorno legal de protección de la Iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, declarada Monumento histórico artístico de carácter nacional por Real Decreto 2326/1982, de 24 de julio; Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Priego cuenta con un plan de protección informado favorablemente por la Dirección General de Bienes Culturales. El PEPCH incluye el edificio dentro del Espacio urbano catalogado E2, Plaza de la Constitución, Carrera de las Monjas, Plaza del Palenque.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

## 3. ENTORNO

La calle Carrera de las Monjas, una de las principales del Conjunto Histórico de Priego, conecta la Plaza de la Constitución con el Palenque. Configurada con edificios de vivienda tradicional, en general de tres plantas de altura (dos plantas y desván), ha experimentado una importante renovación en el último tercio del siglo XX, con incremento de altura en algunos casos y pérdida de calidad ambiental. Destaca especialmente en el entorno inmediato la Iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, Bien de Interés Cultural, junto a otros edificios catalogados en el Plan Especial.

## 4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se interviene en un local situado en planta baja de un edificio de cuatro plantas de altura, construido en 1961 sobre parcela de 328 m<sup>2</sup>, según datos catastrales. El edificio se organiza con dos patios interiores de iluminación, contando con un portal centrado para acceso a las viviendas de plantas superiores y sendos locales comerciales. El local objeto del proyecto se sitúa a la derecha del portal, con superficie útil de 101,19 m<sup>2</sup> en planta baja y 27,50 m<sup>2</sup> en planta sótano. El local ya se encuentra acondicionado para comercialización de telefonía. Cuenta con dos huecos en fachada sobre paramento enlucido y pintado en blanco; con rótulo comercial y banderola. La zona trasera del local cuenta con un acceso propio desde el primer patio.

Se proyecta la adecuación de la zona trasera del local como oficina, con 45,92 m<sup>2</sup> útiles. Se modifica su distribución interior, manteniendo el acceso desde el patio; y se renueva el saneamiento, instalaciones, soleras, revestimientos, carpinterías y acabados. La zona delantera del local se conservaría inalterada con uso comercial. No se modifica la fachada. Presupuesto de contrata de 18.541,37 euros.

## 5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Priego de Córdoba valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

Se interviene en un edificio existente que no responde a los parámetros compositivos de la arquitectura tradicional de Priego de Córdoba que el Plan Especial protege. El local objeto de la actuación genera cierta contaminación visual en el entorno, especialmente por sus rótulos publicitarios. El proyecto afecta a una zona interior en planta baja, donde parece (por las fotografías aportadas) que ya se había iniciado alguna intervención, modificando huecos al patio. En cualquier caso, las intervenciones recogidas en proyecto no afectan a la fachada, por lo que no tendrán incidencia en el entorno del monumento. Dado que se prevén movimientos de tierra con las obras de renovación del saneamiento, la intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial.

## 6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de reforma y adecuación de local existente a oficina y local en C/ Carrera de las Monjas xxx de Priego de Córdoba. La intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes con carácter no presencial, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de reforma y adecuación de local existente a oficina y local en C/ Carrera de las Monjas xxxxx de Priego de Córdoba. La intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial.”

3. Expediente n.º.: ABI/39/20

Localidad: CORDOBA

Emplazamiento: Compás de San Francisco xxxxxx

Interesado: xxxxxx

Asunto: Expediente de legalización de reforma interior de vivienda

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Expediente de legalización de reforma interior de vivienda en Compás de San Francisco xxxxx. de Córdoba.

## 1. ANTECEDENTES

Constan únicamente como antecedentes en el edificio una solicitud de obra menor tramitada en 2016.

## 2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Forma parte asimismo del entorno de protección de la iglesia de San Francisco (antiguo Monasterio de San Pedro el Real), declarada monumento histórico artístico de carácter nacional por Real Decreto 3552/1981, de 18 de diciembre. Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el CGPHA por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba se incluye dentro de la ordenanza de protección tipológica, con 2 plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

### 3. ENTORNO

Edificio situado en lo que fue Compás del antiguo Monasterio de San Pedro el Real, configurado con edificios de vivienda de dos, tres y hasta cuatro plantas de altura. Destaca en el entorno la Portada, Iglesia y Claustro del antiguo Monasterio y algunos edificios catalogados en el PEPCH.

### 4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se interviene en un edificio de vivienda plurifamiliar de cuatro plantas de altura, construido en 1970 sobre parcela de 160 m<sup>2</sup>, según datos catastrales. Se organiza con una sola escalera que distribuye dos viviendas por planta, con fachada al Compás y dos patios de ventilación. La construcción tiene continuidad con el colindante que recae al Compás y a la calle San Fernando. Fachada compuesta con huecos ordenados. Paramentos de ladrillo visto y carpinterías metálicas (en origen debieron ser de madera, según la licencia de 1969) en distintos tonos (aluminio negro, aluminio color madera, aluminio blanco, aluminio marrón, acero pintado).

Se pretende legalizar las obras realizadas en una de las viviendas, con superficie útil de 59,32 m<sup>2</sup>. Las obras han consistido en la reforma y redistribución interior de la vivienda, sin afectar a elementos comunes del edificio. En fachada se han sustituido las carpinterías de los tres huecos recayentes al Compás, de aluminio lacado en negro y persianas enrollables del mismo material. Presupuesto total estimado de 15.403,94 euros.

### 5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la iglesia de San Francisco, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Se interviene en un edificio fuera de ordenación, del que podemos destacar la contaminación visual que provoca la maquinaria de climatización situada en fachada y la variedad de acabados de la carpintería exterior. Las obras a legalizar han afectado al interior del inmueble, teniendo únicamente incidencia en el entorno la sustitución de la carpintería exterior, que responde a un material y acabado ya presente en otra de las viviendas, lamentando que no haya habido coordinación entre los vecinos para abordar la renovación de la fachada. En todo caso, se recuerda que no está permitida la colocación de maquinaria de climatización en fachada, por lo que debería retirarse la existente.

## 6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Expediente de legalización de reforma interior de vivienda en Compás de San Francisco xxxx. de Córdoba. Se recuerda que no está permitida la colocación de maquinaria de climatización en fachada, por lo que debería retirarse la existente.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes con carácter no presencial, Informar favorablemente el Expediente de legalización de reforma interior de vivienda en Compás de San Francisco 5, 2º izqda. de Córdoba. Se recuerda que no está permitida la colocación de maquinaria de climatización en fachada, por lo que debería retirarse la existente.”

4. Expediente nº.: CONS/7/20

Localidad: CORDOBA

Emplazamiento: Avda. Menéndez Pidal

Interesado: xxxxxx

Asunto :Anteproyecto para la implantación de usos docentes y compatibles en la antigua ETSIAM de Córdoba

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“ INFORME: Anteproyecto para la implantación de usos docentes y compatibles en la antigua ETSIAM de Córdoba

### 1.ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Expediente de inscripción en el CGPHA, tramitado en 2004.
- Expediente derecho de tanteo antiguo Edificio E.T.S.I.A.M, tramitado en 2008.
- Visita de inspección en 2014.
- Expediente derecho de tanteo antiguo Edificio E.T.S.I.A.M, tramitado en 2020.

### 2.PROTECCIÓN

La antigua Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes se inscribió con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 15 de mayo de 2006. De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda, "Equiparación de figuras de protección", de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el edificio tiene actualmente la consideración de bien de catalogación general.

Conforme al artículo 33.5 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención en bienes de catalogación general. En el plazo de treinta días a contar desde tal



comunicación, la Consejería valorará el proyecto y formulará en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO (Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía)

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes fue construida por el arquitecto Fernando Moreno Barberá, entre los años 1963 y 1969. Forma parte de la categoría artística Movimiento Moderno. El edificio se sitúa en el Campus Menéndez Pidal de la Universidad de Córdoba, en la Alameda del Obispo. La Escuela de Agrónomos forma parte del perfil moderno de la ciudad, siendo visible desde toda la orilla Sur del Guadalquivir al cual se asoma.

Los diferentes elementos que componen la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba conforman una pieza arquitectónica densa y compacta que, por sus dimensiones y tratamiento unitario, parece conectar con la fascinación que la cultura arquitectónica internacional de ese momento sentía hacia las grandes macroestructuras urbanas.

El arquitecto valenciano Fernando Moreno Barberá proyecta el complejo contando con dos elementos fundamentales: en primer lugar, un volumen de gran extensión, de planta rectangular ligeramente alargada en dirección Norte- Sur y altura variable entre una y dos plantas, que se adapta al perfil de la ribera del Guadalquivir, y en segundo lugar, la torre cilíndrica de ocho plantas de altura, que se convierte en el elemento de referencia del conjunto.

El volumen de gran extensión contiene diferentes dependencias docentes y administrativas, y se organiza en base a tres patios; uno principal que contiene a la torre de planta circular; uno alargado en el escalonamiento del frente sur del edificio, y otro de menores dimensiones que organiza las dependencias administrativas.

El acceso al edificio se sitúa en este volumen, en su fachada oriental. Un vestíbulo orientado en dirección Este- Oeste conecta la entrada con el patio principal. A la izquierda de este vestíbulo se accede a las dependencias de administración, dirección y sala de profesores, que ofrecen su fachada hacia el Este. En una posición central, y también a la izquierda del vestíbulo, se sitúa el aula magna, cuyo volumen se destaca por encima de la cubierta. Este aula magna se reviste con piezas de ladrillo de cemento, de color gris, que se emplea también en las dependencias docentes. La sección de la cubierta del aula magna asciende hacia el estrado, hasta alcanzar una altura suficiente como para permitir la iluminación lateral de la sala por encima de la cubierta del volumen principal. Esta iluminación lateral se ciega a través del empleo de cortinas de color rojo, que confieren una calidez cromática a la sala que contrasta con el frío color de la pieza de revestimiento. La sección del plano de suelo, por el contrario, desciende desde el nivel del vestíbulo al del estrado. Tras el estrado, una pantalla de proyección preparada para recibir las imágenes desde un balcón de proyección en el lado opuesto de la sala, en hormigón visto.

Al Sur del aula Magna se desarrolla el programa de trabajo interno, con vestuarios de profesores y personal, junto a dependencias de administración y secretaría, más la sala de juntas, dispuestas alrededor de un patio de pequeñas dimensiones.

Este vestíbulo se prolonga al interior del volumen, hasta encontrarse con un espacio de comunicación dispuesto perpendicularmente al mismo, que atraviesa el edificio en dirección Norte-Sur, y a través del cual quedan vinculados los principales usos del edificio: naves de talleres al Norte, patio principal al Oeste, Dirección al Este, y aulas y biblioteca en los mencionados escalonamientos al Sur.

Desde el extremo del vestíbulo de acceso, y hacia el Sur en el volumen horizontal, se inicia el eje que conecta las crujiás de aulas, dispuestas en paralelo, con idéntica orientación y diferente altura buscando una adecuada orientación solar y agrupadas en torno a un alargado jardín interior. La crujiá

superior aloja, en la planta baja, seis aulas de setenta plazas, más tres de 110 plazas. Las aulas cuentan con acceso desde la galería, al Norte, de la que se separan mediante cerramientos estandarizados de carpintería de aluminio. Hacia el Sur, reciben la luz a través de un sistema de brise-soleils de hormigón visto, en un sistema empleado por el autor de manera repetida en otros edificios docentes.

El eje en dirección Sur iniciado en el vestíbulo se prolonga hacia la planta inferior a través de una escalera, que conecta con el vestíbulo Sur del edificio. En este nivel, se cuenta con el patio entre ambas crujías como elemento principal de articulación. En el Este, se localiza la biblioteca, que organiza el depósito de libros y la sala de lectura alrededor del patio. En el Oeste, se disponen estancias destinadas al estudio, la capilla y la sacristía; mientras que conformando la fachada Sur, se localizan aulas destinadas a prácticas. Los cerramientos en este nivel repiten los de la planta baja: elementos de carpintería de aluminio hacia las galerías a Norte, y brisesoleils de hormigón armado hacia el Sur.

Es necesario destacar la interesante sección de las aulas y dependencias colocadas en estas dos crujías, marcada por la inclinación de la cubierta en toda su longitud en su lado Norte. De esta manera, la luz se introduce al interior de estos espacios tamizada a través de la celosía de hormigón armado al Sur, mientras que la que llega del lucernario abierto al Norte se filtra a través de una sencilla celosía de madera que dibuja una malla reticular.

Las naves de talleres, en el extremo Norte del volumen horizontal, se construyen mediante cuatro líneas principales de carga en dirección Este- Oeste, sobre la que se apoya una cubierta en dientes de sierra que permite la apertura de lucernarios orientados al Norte.

En el interior del patio principal se yergue el volumen vertical de la torre cilíndrica que sirve de contrapunto a la horizontalidad del conjunto. Esta torre se apoya en el suelo a través de esculturales pilares y vigas facetadas de hormigón armado, que conforman un porche abierto hacia el Este. Alrededor de este porche, un patio inglés permite la iluminación en la planta sótano de la torre. Ocupando un sector circular al Sur y al Oeste en la planta baja de la torre se encuentra la cafetería, mientras que un sector orientado al Noroeste queda segregado para su uso como vestíbulo y arranque de la escalera y comunicaciones verticales.

Es de destacar la singularidad del espacio de la escalera de la torre, de una gran transparencia gracias a su sistema estructural: dos vigas paralelas salvan los desniveles entre plantas y descansillos, y sobre ellas se apoyan simplemente los peldaños horizontales de piedra artificial negra. La rotundidad dentada de este elemento queda reforzada por el diseño de la barandilla, con un simple pasamano de madera y estructura de perfiles de acero pintado en negro.

La torre se reviste con una celosía de hormigón armado, análoga a la de las aulas del volumen horizontal, que varía su grado de cierre o apertura en función de las orientaciones. Esta celosía se interrumpe en el encuentro con los huecos del descansillo de la escalera, que se convierte de esta manera, y gracias a su singular orientación, en un privilegiado mirador sobre Medina Azahara en la lejanía.

La Escuela de Ingenieros Agrónomos se caracteriza por la profusión del uso de hormigón armado visto en todos los elementos que la estructuran y le confieren una imagen compacta y reconocible; desde la torre cilíndrica de despachos, los cuerpos horizontales de aulas y zonas administrativas, hasta la gran nave de estructura de hormigón y metal en dientes de sierra donde se desarrollaban las actividades y prácticas de maquinaria y gran tamaño, producto de una reforma del proyecto original, y que se construyó anexa al Norte del volumen principal.

El hormigón se convierte en el protagonista también en la pequeña escala, ya que, recurriendo al encofrado contrapeado de madera característico de Moreno Barberá, se resuelven elementos

singulares como los grandes brise-soleils de lamas alternadas, o elementos como lucernarios, mostradores, etc., así como el suelo de terrazo de gran calidad. El punto de color y contraste material lo supone la fachada de muro-cortina mixto de aluminio con antepechos pintados en azul de la entrada principal, que también sirve de cierre para los espacios de aulas en el volumen horizontal y la torre.

En el interior del salón de actos y las aulas, el empleo del ladrillo de cemento, colocado a tabla vista, introduce un valor añadido a la textura del edificio. El empleo cuidado de la madera en las celosías de techo, así como del aluminio en las carpinterías y el color rojo en las puertas, define una carta cromática extremadamente sencilla, al mismo tiempo que poderosamente expresiva.

El edificio de la Escuela de Agrónomos del campus de Menéndez Pidal supone el hito, casi totalmente aislado en Córdoba, de la arquitectura de hormigón visto con trazas cercanas al brutalismo. De notable presencia en el skyline de la ciudad, el conjunto destaca por la sensibilidad a par que contundencia y sentido de lo monumental con que se asoma a la ribera del Guadalquivir, encontrándose relaciones de vinculación volumétrica y de sistemas medioambientales con la mezquita cordobesa. Hay en la obra notorias referencias a la arquitectura internacional de la época, en especial a la obra de brasileños como Niemeyer, Reidy o Vilanova Artigas, así como a la producción contemporánea en Estados Unidos del alemán Marcel Breuer.

La Escuela de Agrónomos supone, junto con la Central Térmica de Puente Nuevo y su poblado de trabajadores en Espiel, el legado que Fernando Moreno Barberá dejó en Córdoba, si bien se pueden establecer conexiones con otros ejemplos de arquitectura universitaria de este mismo autor, tanto en Madrid como en Valencia, donde se encuentra el lenguaje decididamente monumental en conjugación con los planteamientos modernos tan afines a la arquitectura de maestros como Le Corbusier.

En 1993, una intervención provocó el cierre de la galería perimetral del patio principal, debido a la necesidad de nuevas salas de informática. Este cierre se realizó con carpintería de aluminio, de fácil restitución al estado original.

Desde que en 2008 la Escuela de Agrónomos se trasladase al Campus de Rabanales, el edificio ha permanecido sin uso, sometido a un continuo deterioro. Los daños aparentes principales provienen de la pérdida de estanqueidad de las cubiertas, ocasionando el derrumbe de gran parte de los falsos techos de escayola; así como de la presencia de pájaros en el interior. El entorno ajardinado de la Escuela se encuentra abandonado, habiéndose deteriorado elementos interesantes de mobiliario urbano, como los bancos diseñados por Moreno Barberá a partir de recortes de perfiles metálicos normalizados. La construcción de la Ronda de Poniente ha provocado el aislamiento del edificio, que queda desgajado del Campus de Menéndez Pidal.

#### 4.SINTESIS DE LA PROPUESTA

El Anteproyecto presentado para la implantación de usos docentes y compatibles en la antigua ETSIAM se enmarca en el concurso convocado por la Universidad de Córdoba para el arrendamiento del edificio durante un periodo de 40 años. Ya se desarrolló una iniciativa similar en 2014, finalmente fallida.

Los terrenos de la antigua ETSIAM donde se desarrolla la propuesta corresponden a tres parcelas catastrales contiguas, siendo la central la correspondiente al edificio principal; situándose al este los aparcamientos y vivienda del guarda; y al oeste otras construcciones secundarias. La intervención se plantea en tres fases, que pasamos a sintetizar:

- Fase I. Comprende la rehabilitación de los edificios existentes: la antigua nave ganadera para uso docente de seguridad (I a); el antiguo edificio de agronomía para uso socio sanitario de bienestar

social (I b); y el edificio principal de la ETSIAM para uso docente que se complementa con una residencia de apoyo al equipamiento (I c).

- Fase II. Comprende la construcción de nuevos edificios para la futura ampliación del complejo en tres subzonas: II d uso deportivo; II e uso socio sanitario bienestar social; y II f uso residencia de apoyo al equipamiento.

Al conjunto se accederá por la entrada existente. Se adecuará un camino que recorrerá todo el límite norte, dando acceso a todas las áreas, cada una de ellas con su correspondiente dotación de aparcamientos.

Nos centraremos en la actuación prevista en la Fase I c, que afecta al edificio principal inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Se mantiene el uso educativo original, adaptando el edificio a los requisitos funcionales y normativos actuales. La estructura, volumen y organización general del inmueble se conserva: acceso principal; vestíbulo; espacio de distribución norte-sur; escaleras, galerías y pasillos de distribución; patio central; etc. Los espacios interiores en general se distribuyen para el nuevo esquema funcional. La nave situada al norte se redistribuye para aulas y talleres, con dos nuevos núcleos de escalera y ascensor para acceder a la entreplanta. La zona de dirección y administración ocupa una situación similar a la actual, junto al vestíbulo de acceso. Se mantiene el salón de actos (aula magna), capilla y biblioteca en su ubicación actual; completando el resto de las crujías que rodean el patio en planta baja con aulas y talleres. En la torre se añade una nueva escalera. Se mantiene la distribución existente en planta baja (vestíbulo, circulaciones, cafetería); situando aulas en las plantas superiores. Las dos crujías escalonadas con patio intermedio situadas al sur se redistribuyen como residencia de estudiantes.

Se indica en la memoria que se adecentarán las fachadas, sustituyendo las carpinterías metálicas y vidrios, aunque sin modificar la situación de los huecos. Nuevas particiones de placa de yeso sobre perfiles metálicos y de fábrica de ladrillo. Carpintería exterior de aluminio lacado en color con doble acristalamiento; persianas o estores de oscurecimiento en algunas estancias. Carpintería interior de madera maciza con cercos de MDF y herrajes cromados. Falsos techos de placas de yeso sobre perfiles metálicos. Solerías de piedra natural y gres porcelánico de gran formato. Paredes con aplacado combinado con pintura plástica. Nuevas instalaciones de fontanería, saneamiento, electricidad, climatización, contra incendios, telecomunicaciones y ascensores. Calderas colectivas para ACS y calefacción. Bombas de calor para calefacción y refrigeración. Se aporta un plano indicativo de instalación de placas solares y equipos de climatización en cubierta. No se indica presupuesto.

## 5. VALORACION

Se valorará el Anteproyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística. La valoración se referirá al edificio de la antigua ETSIAM inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Conforme a los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación, que responderá a criterios multidisciplinares e incluirá, como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. En el artículo 20 se señala que las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas; permitiéndose la eliminación de

alguna de ellas sólo cuando suponga una degradación del bien y sea necesaria para permitir la adecuada conservación y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien y en su elección se seguirán criterios de reversibilidad. Los métodos constructivos y materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien. Las actuaciones evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

Debe indicarse en primer lugar que se valora positivamente la recuperación del edificio para uso docente, de modo que cumpla una función social y pueda asegurarse su conservación. Dado que la intervención se encuentra todavía en una fase inicial de estudio, se darán pautas para la redacción del proyecto definitivo, que deberá ajustarse a los requisitos legales expuestos.

Se han detectado errores en la planimetría de estado actual aportada, por lo que deberá revisarse y ampliarse con un nivel de detalle suficiente. Deben aportarse los planos originales de proyecto (la familia donó en 2005 su archivo al Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia) y documentar las distintas transformaciones que se hayan producido en el proceso de obra y años posteriores. Igualmente debe realizarse un inventario de sistemas constructivos, materiales y acabados del edificio: fachadas exteriores e interiores, cubiertas, solerías, carpinterías exteriores e interiores, revestimientos, falsos techos, barandillas, elementos singulares, etc.

El criterio general de intervención debe ser la restauración del edificio aplicando todos los medios técnicos disponibles, con respeto a los diseños, técnicas, materiales y acabados originales. Aquellos nuevos elementos que deban incorporarse deben ser reconocibles, evitando confusiones miméticas.

Debe recuperarse la envolvente original del edificio (fachadas exteriores e interiores, cubiertas). En su caso, deberá justificarse la sustitución de carpinterías u otros elementos en caso de deterioro irrecuperable o mejora de prestaciones, manteniendo materiales, despieces y acabados. En el patio central debería estudiarse la recuperación de las galerías abiertas perimetrales de los lados norte, este y sur, conforme al proyecto original. En la nave de talleres, la nueva distribución debería ajustarse a la modulación estructural y a la situación de los lucernarios, manteniendo la calle de circulación sur. La nueva escalera de la torre debe justificarse debidamente en base a la normativa de aplicación; recomendando que, en su caso, se ubique en una posición simétrica a la existente. Las modificaciones de distribución de mayor calado se producen en los cuerpos escalonados situados al sur, que se compartimentan en habitaciones, lo que debe justificarse en base al programa general de la intervención. Deben mantenerse en general los acabados originales en solerías, revestimientos, carpinterías, etc, justificando las modificaciones propuestas. Debe prestarse especial atención a los espacios singulares, como el aula magna y la capilla (donde intervino el artista Javier Clavo). Debe limitarse la ubicación de instalaciones en cubierta, aprovechando para ello los sótanos de instalaciones existentes.

Por último, en cuanto a la ordenación general de la parcela, a pesar de que la protección del edificio de la antigua ETSIAM no incluya un entorno de protección, señalar la conveniencia de que los nuevos edificios previstos no compitan visualmente con él. En este sentido puede resultar dudosa la implantación de la residencia de apoyo al equipamiento (Fase II f del Anteproyecto), que se situaría en la zona de acceso.

## 5.PROPUUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Anteproyecto para la implantación de usos docentes y compatibles en la antigua ETSIAM de Córdoba con las consideraciones expuestas en la valoración, que deben tenerse en cuenta para la redacción del proyecto definitivo.”

MANIFESTACIONES: D. Juan Carlos Cobo Morillo, realiza la siguiente consideración al anteproyecto: *“ La nave de los Talleres situada al Norte, originariamente no estuvo compartimentada y podía verse en toda su altura la estructura de los pilares y de los lucernarios. Parece que alguna reforma posterior se compartimentó. La ordenación de la nave de talleres del estado actual es más coherente que la propuesta , pero en todo caso debería intentarse que la intervención prevista no perjudicase la percepción como espacio diáfano de la Nave de Talleres , al menos del plano de los lucernarios ; recuperando así la idea del proyecto original.”*

Asimismo, la mayoría de los miembros asistentes con carácter no presencial de la comisión, acuerdan la conveniencia de introducir la consideración que antecede en el párrafo anterior, en el acuerdo que se adopte por el órgano colegiado.

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN:

“Los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad de los miembros asistentes, con carácter no presencial, Informar favorablemente el Anteproyecto para la implantación de usos docentes y compatibles en la antigua ETSIAM de Córdoba con las consideraciones expuestas en la valoración del informe de ponencia, que deben tenerse en cuenta en la redacción del proyecto definitivo.

Asimismo los miembros de la Comisión, consideran, que la nave de los Talleres situada al Norte, originariamente no estuvo compartimentada y podía verse en toda su altura la estructura de los pilares y de los lucernarios. Parece que alguna reforma posterior se compartimentó. La ordenación de la nave de talleres del estado actual es más coherente que la propuesta , pero en todo caso debería intentarse que la intervención prevista no perjudicase la percepción como espacio diáfano de la Nave de Talleres , al menos del plano de los lucernarios ; recuperando así la idea del proyecto original.”

5. Expediente nº.: ABI/51/20

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Varios emplazamientos

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Proyecto de instalación de sistema integrado de seguridad y movilidad inteligente

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de instalación de sistema integrado de seguridad y movilidad inteligente en Priego de Córdoba

#### 1. ANTECEDENTES-

No constan antecedentes de esta intervención. En la documentación remitida se aportan los siguientes datos:

- En agosto de 2018, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba aprobó la celebración de un contrato menor de redacción de Proyecto de ingeniería para la creación de un sistema integrado de seguridad y movilidad inteligente con el contratista xxx.
- En noviembre de 2018 se licita la contratación de las obras necesarias para la instalación y puesta en marcha de un Sistema de control y vídeo vigilancia, a partir del proyecto redactado. El contrato se adjudica a la empresa xxxxx, que incluye en su oferta una memoria técnica justificativa que complementa y precisa los trabajos previstos en proyecto.

## 2. PROTECCIÓN

El ámbito del proyecto afecta al Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Además afecta a los entornos de protección de algunos bienes de interés cultural: Iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes; Iglesia de Ntra. Sra. de las Angustias; Castillo y recinto amurallado; Fuente del Rey - Fuente de la Salud.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

## 3. SINTESIS DEL PROYECTO

El Proyecto define la implantación de un sistema integrado de seguridad y movilidad inteligente que aglutine el control de vídeo vigilancia, control de alarmas de sistemas contra robo y detección de incendios, interconexión con el servicio de emergencias 112 y paneles informativos en vías públicas.

Las actuaciones previstas incluyen la realización de canalizaciones en la vía pública; cableado subterráneo en las canalizaciones existentes y de nueva ejecución; cableado aéreo en fachada; montaje de armarios de comunicaciones; colocación de cámaras de vídeo vigilancia en farolas; colocación de cámaras de vídeo vigilancia en fachadas; colocación de paneles informativos. Nos centraremos únicamente en las actuaciones que afectan a los distintos entornos protegidos.

En el entorno de la Iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes se dispone cableado subterráneo aprovechando una canalización existente en la calle Carrera de las Monjas.

El entorno de la Iglesia de Ntra. Sra. de las Angustias podría verse afectado por un cableado subterráneo en nueva canalización junto al frente sur de la plaza de la Constitución y tres cámaras a instalar en farola (las farolas existentes son de tipo mural, colocadas en fachada).

En el entorno del Castillo se dispone cableado subterráneo por nueva canalización; un armario nodo; cableado en fachada del edificio de calle Marqués de Priego esquina a calle Argentina; y dos cámaras instaladas en farola (son también farolas murales).

En el entorno del recinto amurallado, las instalaciones previstas afectan al Paseo de Colombia: cableado subterráneo por canalización existente; un armario nodo y una cámara instalada en farola.

En el entorno de la Fuente del Rey - Fuente de la Salud se dispone cableado subterráneo en nueva canalización y en canalización existente; un armario nodo y dos cámaras instaladas en farolas.

En la memoria se indica que el cableado desde las arquetas de las canalizaciones hasta las cámaras se instalará:

- En fachadas de edificios protegidos se realizará cableado nuevo en caso de disponer de canaletas existentes libres; en caso contrario se realizará a través del cableado existente de alumbrado público.

- Fuera de fachadas de edificios protegidos se realizará mediante tubo metálico grapado a pared, mimetizado con la pintura del edificio.

Los armarios de comunicaciones se instalarán en fachadas de edificios sin protección o, cuando sea posible, dentro de edificios públicos municipales.

El presupuesto de licitación asciende a 485.000 euros.

#### 4. VALORACION

Justificándose este informe por afectar las actuaciones proyectadas a distintos entornos de protección de bienes de interés cultural, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con los monumentos y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Priego de Córdoba valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

El Proyecto, en lo que a los entornos protegidos se refiere, implica la realización de las siguientes actuaciones:

- Disposición de cableado en canalización subterránea, existente o de nueva ejecución.
- Disposición de cableado aéreo en fachada.
- Colocación de armarios de comunicaciones.
- Colocación de cámaras de vídeo vigilancia en farolas (murales o de báculo).

Siendo actuaciones de escasa entidad, pueden incidir en lo que se denomina contaminación visual o perceptiva del patrimonio histórico, problema muy debatido a nivel doctrinal en las últimas décadas que, lejos de solucionarse, se ha visto agravado con la incorporación de nuevas tecnologías como la fibra óptica, que implican despliegues de cableado en todo el núcleo urbano.

En este caso, casi todo el cableado se realiza en canalización subterránea, por lo que no tendrá incidencia visual; debiendo ajustarse a la normativa arqueológica del Plan Especial. Únicamente se ha previsto cableado en fachada junto al Castillo, entendiéndose que también aquí debe realizarse una canalización subterránea (aunque el edificio no esté protegido, sí forma parte de un entorno protegido). En todo caso, habrá que contar con el impacto visual del cableado aéreo de conexión entre las arquetas de la canalización subterránea y las cámaras. En los entornos, estas conexiones deben hacerse a través de canaletas existentes o aprovechando el cableado existente de alumbrado público.

Respecto al impacto visual que puedan causar los armarios nodo y las cámaras de vídeo vigilancia, aunque a priori pueda estimarse reducido, para su correcta valoración debe aportarse documentación (planos, fotos, fotomontajes) que detalle estos elementos y su concreta instalación en los entornos afectados (Plaza de la Constitución-entorno de las Angustias; calles Argentina y Marqués de Priego-entorno del Castillo; Paseo de Colombia-entorno del recinto amurallado; entorno de la Fuente del Rey - Fuente de la Salud).



Como conclusión se propone emitir informe favorable con las consideraciones expuestas.

## 5. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de instalación de sistema integrado de seguridad y movilidad inteligente en Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- El cableado previsto en el entorno del Castillo (edificio de calle Marqués de Priego esquina a calle Argentina) debe realizarse en canalización subterránea.
- Las conexiones entre las arquetas de la canalización subterránea y las cámaras de vídeo vigilancia deben hacerse a través de canaletas existentes o aprovechando el cableado existente de alumbrado público.
- Debe aportarse documentación que detalle los armarios nodo y las cámaras de vídeo vigilancia, así como su concreta instalación en los ámbitos afectados (Plaza de la Constitución; calles Argentina y Marqués de Priego; Paseo de Colombia; Fuente del Rey - Fuente de la Salud), justificando su encaje en el entorno.
- Las canalizaciones subterráneas se ajustarán a la normativa arqueológica del Plan Especial.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes con carácter no presencial, informar favorablemente el Proyecto de instalación de sistema integrado de seguridad y movilidad inteligente en Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- El cableado previsto en el entorno del Castillo (edificio de calle Marqués de Priego esquina a calle Argentina) debe realizarse en canalización subterránea.
- Las conexiones entre las arquetas de la canalización subterránea y las cámaras de vídeo vigilancia deben hacerse a través de canaletas existentes o aprovechando el cableado existente de alumbrado público.
- Debe aportarse documentación que detalle los armarios nodo y las cámaras de vídeo vigilancia, así como su concreta instalación en los ámbitos afectados (Plaza de la Constitución; calles Argentina y Marqués de Priego; Paseo de Colombia; Fuente del Rey - Fuente de la Salud), justificando su encaje en el entorno.
- Las canalizaciones subterráneas se ajustarán a la normativa arqueológica del Plan Especial.”

## 6. Expediente nº.: ABI/57/20

Localidad: Palma del Río (Córdoba)

Emplazamiento: C/Cardenal Portocarrero

Interesado: Diócesis de Córdoba

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de adaptación de cochera a despacho en la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción de Palma del Río

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución de adaptación de cochera a despacho en la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción de Palma del Río

### 1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Expediente general administrativo, entre 1979 y 2001.

- Proyecto básico y de ejecución de la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Palma del Río, tramitado en 1982.
  - Proyecto de reparación de los forjados de la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Palma del Río, tramitado en 1997.
  - Proyecto de restauración de los revestimientos murales de la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Palma del Río, tramitado en 1997.
  - Proyecto de reparación de la cubierta y los revestimientos murales de la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Palma del Río, tramitado en 1999.
  - Proyecto de restauración de la torre y la portada de la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Palma del Río, tramitado en 2001.
  - Proyecto de intervención en las pinturas murales de la capilla del Cristo de la Expiración; tramitado en 2005.
  - Proyecto de Iluminación monumental interior y exterior de la parroquia de la Asunción; tramitado en 2005.
  - Solicitud para Instalación de nidales de cernícalo primilla; tramitada en 2010.
  - Solicitud para Instalación de nidales de cernícalo primilla; tramitada en 2012.
  - Solicitud de autorización para instalación de 8-10 nuevas cajas nido en el primer módulo de campanas para optimizar el equipamiento de la colonia de cernícalo primilla; tramitada en 2017.
- La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión de 5 de marzo de 2020, informó favorablemente una consulta sobre el objeto de este proyecto.

## 2. PROTECCIÓN

La Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Palma del Río se declaró monumento histórico artístico de carácter nacional por Real Decreto 1748/1980 de 4 de julio. Bien de Interés Cultural en virtud de la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Cuenta con un entorno de protección de 50 metros (suelo urbano), conforme a la D. A. 4ª de dicha Ley. Además forma parte del Conjunto Histórico de Palma del Río, declarado Bien de Interés Cultural e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 119/2002, de 2 de abril.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio. El artículo 34 señala que, para actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, se remitirá la documentación necesaria a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que dispondrá de tres meses para proceder al otorgamiento o denegación de la autorización. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

## 3. ENTORNO

La Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción se integra dentro del recinto amurallado de Palma del Río, junto a otros edificios de interés patrimonial, como el Palacio Portocarrero y el antiguo Convento de Santa Clara. El recinto comprende una alcazaba o castillo -hoy casi desaparecido- y una cerca

medieval muy bien conservada. El origen de la fortificación se remonta a la Alta Edad Media; los almohades la reforzaron y construyeron la alcazaba para hacer frente a los ataques de las tropas cristianas, que finalmente conquistan la plaza en 1231. En la actualidad se encuentra inserta en la trama urbana de Palma del Río.

#### 4. SINTESIS DEL PROYECTO

La Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción es una obra del siglo XVII. Planta de cruz latina con nave única de nueve tramos y capillas laterales comunicadas entre sí; con la torre-portada situada a los pies. En la cabecera, tras el crucero y presbiterio, se sitúa la sacristía y, más allá, una construcción adosada de menor porte, que estaba formada por dos cuerpos con cubierta de tejado a dos aguas dejando un patio intermedio cerrado hacia la calle. Esta construcción ha sido reformada en desarrollo de la Intervención 5.2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Palma del Río. Se han mantenido los muros de los dos cuerpos, sustituyendo su tejado por azotea; y el cerramiento del patio intermedio se ha sustituido por una reja-cancela.

Se propone la reforma del cuerpo adosado situado al norte, actualmente ocupado por dos estancias, una de ellas cochera, con un altillo. La cochera se transformaría en sala de espera, conectada con la estancia aneja, despacho parroquial. Las obras incluyen la adaptación interior con las instalaciones correspondientes. En cuanto a los materiales previstos: solería de baldosa de barro, falso techo de placas de yeso, revestimiento interior de guarnecido y enlucido de yeso con acabado de pintura plástica. El portón de cochera se sustituye por una ventana y cerramiento como el existente. Carpintería de aluminio color madera y reja similar a las existentes. Presupuesto general de 9.140,35 euros.

#### 5. VALORACION

Conforme al artículo 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en los monumentos se procurará por todos los medios de la ciencia y la técnica su conservación, restauración y rehabilitación. Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas; permitiéndose la eliminación de alguna de ellas sólo cuando suponga una degradación del bien y sea necesaria para permitir la adecuada conservación y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Los métodos constructivos y materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien y en su elección se seguirán criterios de reversibilidad.

Se plantea una pequeña intervención de reforma interior de unas dependencias adosadas al cuerpo de la Iglesia; dependencias que ya fueron completamente remodeladas hace unos años. Exteriormente, la única incidencia de la intervención consistirá en la sustitución del portón de cochera por una ventana, mejorando la imagen exterior. Los materiales de acabado se consideran en general acordes al monumento; si bien la carpintería exterior deberá ser de madera, material más compatible con la tradición constructiva del bien.

#### 6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de adaptación de cochera a despacho en la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción de Palma del Río, con la siguiente prescripción:

- La carpintería exterior debe ser de madera.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de miembros asistentes con carácter no presencial, los , informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de adaptación de cochera a despacho en la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción de Palma del Río ( Córdoba), con la siguiente prescripción: La carpintería exterior debe ser de madera.”

7. Expediente nº.: ABI/32/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/Duque de Hornachuelos xx y C/ Claudio Marcelo xx

Interesado: XXXXXXXX

Asunto: Proyecto básico de reforma y adecuación de local para supermercado de alimentación

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico de reforma y adecuación de local para supermercado de alimentación en C/Duque de Hornachuelos xx y C/Claudio Marcelo xx de Córdoba.

## 1. ANTECEDENTES

Constan diversos antecedentes relativos al edificio:

- Expediente general administrativo, entre 1981 y 1988.
- Proyecto para instalación de estación base de telefonía móvil, tramitado en 2000.
- Repaso de pintura de fachada, tramitada en 2015.
- Proyecto de mejora de accesibilidad, tramitado en 2020.
- Proyecto de reforma de local para agencia de viaje, tramitado en 2020.
- Proyecto de control arqueológico, tramitado en 2020.

## 2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Forma parte asimismo del entorno de protección de la Capilla del Instituto Luis de Góngora, antiguo Real Colegio de la Asunción, declarada monumento histórico artístico de carácter nacional por Real Decreto 1400/1982 de 30 de abril; hoy Bien de Interés Cultural. Catalogado en el PEPCH, dentro del Conjunto Catalogado de la calle Nueva y su entorno, CC-3.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

## 3. ENTORNO

Edificio situado en la zona norte de la Villa, que quedó sin protección en 1929. El entorno ha experimentado una gran renovación en el siglo XX, coexistiendo edificios de tipo ecléctico o historicista de las primeras décadas del siglo con otros prácticamente actuales. Intensa actividad comercial, con locales que pueden introducir un factor de contaminación visual en la escena urbana, en cuanto a escaparates, letreros, etc. Destacan en el entorno la Plaza de las Tendillas, la Capilla de la Asunción, el Templo Romano y diversos edificios catalogados en el PEPCH.

## 4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un local que forma parte de un edificio construido en 1925, con cinco plantas sobre rasante y sótano, sobre parcela de 1.254 m<sup>2</sup> (según datos catastrales). El local tiene una superficie construida total de 3.128,07 m<sup>2</sup>, distribuida en planta baja, primera y sótano. El acceso principal se realiza desde calle Claudio Marcelo, contando con otro acceso a través de un pasaje recayente a calle Duque de Hornachuelos. Se trata de un local que ya estuvo destinado a la actividad comercial,

encontrándose actualmente sin uso. Las plantas son diáfanas en su mayor parte, comunicándose los tres niveles a través de unas escaleras mecánicas en posición centrada, tres escaleras y un ascensor. Junto al acceso en calle Claudio Marcelo, dos huecos en el forjado comunican la planta baja con el sótano. La composición de fachada, que proviene del proyecto original de 1922 con algunas variantes, se resuelve con cinco paños acristalados en las dos plantas de uso comercial (baja y primera) separados por pilastras de mármol negro, con zócalo del mismo material. En los laterales la composición se cierra con sendos cuerpos que mantienen el tratamiento de las plantas superiores (enlucido que imita un despiece de sillería; aunque transformado en planta baja por el uso comercial) y corresponden a locales diferentes. El acceso se realiza a través del hueco central, protegido por una marquesina metálica.

Se proyecta la reforma del local para supermercado de alimentación. La superficie de venta se desarrollará en planta baja y primera, tratadas como espacios diáfanos, con algunas dependencias compartimentadas para oficinas, cámaras y zona de personal. Se eliminan las escaleras mecánicas actuales, sustituyéndose por rampas mecánicas situadas en un lateral del local. Se mantienen las tres escaleras existentes y el ascensor, añadiéndose un montacargas. La planta sótano se habilita solo en parte como almacén y salas de instalaciones. El acceso se realizará desde calle Claudio Marcelo a través de los dos paños acristalados laterales (entrada principal y salida de emergencia). Se mantiene también la comunicación con calle Duque de Hornachuelos como salida de emergencia. El forjado de planta baja de la primera crujía se sustituye para resolver los accesos (debe salvarse un desnivel de 36 cm). La composición de fachada se mantiene, eliminando la marquesina existente y desplazando los accesos a los laterales. Se sustituyen las cristalerías por muro cortina de aluminio lacado en color antracita, manteniendo el despiece. Puertas correderas automáticas de aluminio y vidrio. Se dispone un rótulo comercial luminoso sobre el acceso y una letra retroiluminada al interior de uno de los escaparates. La maquinaria de climatización mantiene la ubicación actual sobre la azotea del edificio, cercándose con pantallas acústicas de 2 metros de altura. Presupuesto general de 1.277.321,59 euros.

## 5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Capilla de la Asunción, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Se proyecta la reforma de un local comercial en un entorno renovado en el siglo XX. Las obras previstas afectan fundamentalmente al interior, manteniéndose la solución de fachada que proviene del diseño original del inmueble, por lo que la incidencia en el entorno será limitada. Señalar únicamente que debe controlarse la contaminación visual provocada por la maquinaria de climatización, ajustando los dos recintos situados en la azotea a las dimensiones de la nueva maquinaria, con pantallas acústicas de color blanco; las conexiones se resolverán empotradas o bajo conductos también de color blanco.

## 6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico de reforma y adecuación de local para supermercado de alimentación en C/Duque de Hornachuelos xx y C/Claudio Marcelo xx de Córdoba, con la siguiente prescripción:

- Deben ajustarse los dos recintos situados en la azotea a las dimensiones de la nueva maquinaria de climatización, con pantallas acústicas de color blanco. Las conexiones se resolverán empotradas o bajo conductos también de color blanco.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes con carácter no presencial, informar favorablemente el Proyecto básico de reforma y adecuación de local para supermercado de alimentación en C/Duque de Hornachuelos xx y C/Claudio Marcelo xx de Córdoba, con la siguiente prescripción:

- Deben ajustarse los dos recintos situados en la azotea a las dimensiones de la nueva maquinaria de climatización, con pantallas acústicas de color blanco. Las conexiones se resolverán empotradas o bajo conductos también de color blanco.”

8. Expediente nº.: ABI/62/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Santuario Virgen de Linares

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Proyecto básico reformado de la intervención en el edificio anexo a la iglesia del Santuario de Nuestra Señora de Linares, Córdoba

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico reformado de la intervención en el edificio anexo a la iglesia del Santuario de Nuestra Señora de Linares, Córdoba.

## 1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Expediente contradictorio de ruina de las edificaciones adosadas al Santuario, tramitado en 1980.
- Expediente de obras de restauración, tramitado en 1983.
- Anteproyecto y Proyecto básico y de ejecución de obras de restauración del Santuario, tramitado entre 1998 y 2000.
- Estudio Previo de reconstrucción del edificio anexo a la iglesia del Santuario de la Virgen de Linares, tramitado en 2017.
- Proyecto Básico para la intervención en el edificio anexo a la Iglesia Santuario de Ntra. Sra. La Virgen de Linares, tramitado en 2017.
- Obra menor en dependencias del Santuario de la Virgen de Linares, tramitada en 2017.
- Proyecto de adaptación de la zona de planta alta sobre vivienda de la santera para área de retiros espirituales, tramitado en 2017.
- Proyecto de control arqueológico para intervención en el edificio anexo a la iglesia del Santuario, tramitado en 2018.
- Proyecto básico y de ejecución de reforma de la vivienda de la santera, tramitado en 2018.
- Proyecto básico y ejecución de restauración de la torre atalaya del Santuario de Ntra. Sra. la Virgen de Linares, tramitado en 2018.

En enero de 2019 se informó el Estudio Previo para la modificación de la intervención sobre el edificio anexo a la iglesia del Santuario de Ntra. Sra. la Virgen de Linares, con la siguiente valoración:

- “Las modificaciones planteadas se consideran razonables respecto al uso y utilización del edificio, eliminando los aseos existentes (muy recientes y sin ningún interés) para recuperar el espacio original de la sacristía; así como independizando el acceso a la futura hospedería. No obstante, respecto a la situación prevista para el núcleo de comunicación vertical (límitrofe con la iglesia y con una de las estructuras defensivas originales) debe establecerse una cautela en función de los resultados que arroje la necesaria intervención arqueológica, que podría condicionar su diseño e incluso su concreta ubicación. Por ello se considera recomendable ejecutar la intervención arqueológica antes de formalizar el Proyecto Modificado.”

## 2. PROTECCIÓN

Por Decreto 270/2001, de 11 de diciembre, se declaró Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, y se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Santuario de Nuestra Señora de Linares, en Córdoba.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El Santuario de la Virgen de Ntra. Sra. de Linares se encuentra situado al norte de la capital cordobesa, en las primeras estribaciones montañosas de Sierra Morena. Se accede a él siguiendo la CN-432, a unos 11 km. y desviándose en el km. 5 por un camino vecinal. Se asienta en una loma aterrazada, discurriendo a los pies de ésta el arroyo de Linares.

El Santuario es un complejo arquitectónico basado en un núcleo preexistente, una atalaya o torre vigía, a la que se le fueron adosando una serie de construcciones: el templo, la hospedería y la vivienda del santero. Todos estos elementos están ensamblados, conformando un único edificio.

La torre, perteneciente a la arquitectura militar islámica del siglo IX, fue, según la tradición, el lugar que eligió el rey Fernando III para que sirviese de primer templo a la Virgen. Es de planta cuadrada, fábrica de mampostería con sillares en las esquinas y dos plantas. La planta baja, incluida dentro del ámbito de la iglesia, constituye su antiguo presbiterio y está cubierta con bóveda de cañón. El templo es de cruz latina con un añadido posterior para formar el ábside. Se compone de atrio con coro alto, una nave, capillas laterales, presbiterio y ábside. Desde el lado derecho del templo se accede a la sacristía. También anexa al muro derecho se ubica la casa del santero, con dos plantas. En la parte izquierda se encuentra parte de la antigua hospedería. La fachada principal del santuario reproduce los esquemas de casas de campo de los siglos XVIII y XIX, con un marcado carácter popular.

## 4. ENTORNO

El Santuario se levanta en un entorno natural, junto a la antigua cañada real soriana, sobre una colina de las estribaciones de Sierra Morena a cuyo pie corre el arroyo de Linares; a unos 11 kilómetros al norte de la ciudad. Al norte del Santuario se encuentra el caserío de la finca San Fernando, una construcción de imagen tradicional que alberga varias viviendas. A unos 700 metros hacia el sur se desarrolla la urbanización La Colina.

## 5. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

En octubre de 2017 se autorizó el Proyecto Básico para la intervención en el edificio anexo a la Iglesia Santuario de Ntra. Sra. La Virgen de Linares. La resolución de autorización ha sido renovada en diciembre de 2018, estando las obras en curso. Se desarrolla en paralelo una intervención arqueológica de apoyo. El Reformado desarrolla el Estudio Previo informado en 2019.

Se plantea que durante la ejecución de las obras de reforma de la vivienda de la santera aparecieron evidencias de que el espacio destinado a aseos públicos estuvo en origen incorporado a la sacristía, con la que se comunicaba a través de un vano en arco actualmente tabicado. Otro vano tabicado se localizó en comunicación con la crujía donde se desarrolla la vivienda de la santera. Por otra parte, respecto al Proyecto de intervención en el edificio anexo a la Iglesia, se considera más adecuado, para el mejor cumplimiento de la normativa de protección contra incendios y evacuación, disponer un nuevo núcleo de comunicación vertical que agrupe la escalera y ascensor, evitando el paso inicialmente previsto a través del coro de la iglesia. A la vista de estas circunstancias, se propone lo siguiente:

- Recuperar el espacio histórico de la sacristía, eliminando los actuales aseos públicos y la escalera exterior de acceso a los mismos (la puerta se convertiría en ventana). Se recuperarían los huecos de paso actualmente tabicados. Se incluye un aseo para uso propio de este espacio.
- Trasladar los aseos públicos y los de la hermandad a un lugar más discreto y reservado, ocupando la crujía que remata el salón de planta baja. Se aprovecha el hueco existente y los primitivos comprobados en fotografías históricas para los accesos.
- Disponer un nuevo núcleo de escalera y ascensor para el acceso a la hospedería, ocupando parte del actual salón de hermandad. De este modo se mejoran las condiciones de utilización del edificio.
- Modificar la distribución interior de la planta alta de hospedería, con baños individuales para cada habitación.

La investigación de los ámbitos afectados se incluiría en la actividad arqueológica actualmente en marcha.

## 6. VALORACION

Se valorará el Proyecto reformado en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Conforme al artículo 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en los monumentos se procurará por todos los medios de la ciencia y la técnica su conservación, restauración y rehabilitación. Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas; permitiéndose la eliminación de alguna de ellas sólo cuando suponga una degradación del bien y sea necesaria para permitir la adecuada conservación y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Los métodos constructivos y materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien y en su elección se seguirán criterios de reversibilidad.

Tal como se apuntó en el informe emitido en 2019, el planteamiento del reformado se considera correcto en líneas generales, posibilitando la recuperación del espacio original de la sacristía y mejoras funcionales con el acceso independiente a la hospedería y la agrupación de los aseos. No obstante, como también se indicó entonces, la situación prevista para el núcleo de comunicación vertical (limitrofe con la iglesia y con una de las estructuras defensivas originales) requiere realizar una previa intervención arqueológica, que podría condicionar su diseño e incluso su concreta ubicación. Habida cuenta del estado actual de las obras, deberá presentarse un avance de resultados de la intervención arqueológica en marcha que pueda avalar la idoneidad de la ubicación prevista. Por otra parte, debe mejorarse la articulación del núcleo de acceso con el pórtico y salón de hermandad. El reformado deberá incluir la actuación ya ejecutada de sustitución del forjado-techo del salón de hermandad con sus soportes de fundición (que se conservarán dentro del Santuario); justificando el uso de estructura de acero. Por último, habida cuenta de la modificación de huecos en



la crujía norte para la ubicación de los aseos, deberá también presentarse la correspondiente justificación arqueológica.

## 7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico reformado de la intervención en el edificio anexo a la iglesia del Santuario de Nuestra Señora de Linares, Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe presentarse un avance de resultados de la intervención arqueológica en marcha que avale la idoneidad de la ubicación prevista para el nuevo núcleo de acceso y justifique la apertura de huecos en la crujía norte.
- Debe mejorarse la articulación del núcleo de acceso con el pórtico y salón de hermandad.
- Debe incluirse en el reformado la actuación ya ejecutada de sustitución del forjado-techo del salón de hermandad con sus soportes de fundición (que se conservarán dentro del Santuario); justificando el uso de estructura de acero.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes con carácter no presencial, informar favorablemente el Proyecto básico reformado de la intervención en el edificio anexo a la iglesia del Santuario de Nuestra Señora de Linares, Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe presentarse un avance de resultados de la intervención arqueológica en marcha que avale la idoneidad de la ubicación prevista para el nuevo núcleo de acceso y justifique la apertura de huecos en la crujía norte.
- Debe mejorarse la articulación del núcleo de acceso con el pórtico y salón de hermandad.
- Debe incluirse en el reformado la actuación ya ejecutada de sustitución del forjado-techo del salón de hermandad con sus soportes de fundición (que se conservarán dentro del Santuario); justificando el uso de estructura de acero.”

9. Expediente nº.: ABI/63/20

Localidad: La Carlota (Córdoba)

Emplazamiento: C/ Julio Romero de Torres XX

Interesado: XXXXX

Asunto: Proyecto básico de vivienda unifamiliar entre medianeras

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Julio Romero de Torres XX de La Carlota

## 1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes sobre el edificio. El edificio preexistente era una vivienda unifamiliar de solo una planta de altura, con cubierta de tejado a dos aguas; actualmente solar. Consta informe técnico municipal de fecha 25/02/2020, que señala la viabilidad urbanística del proyecto.

## 2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del entorno de protección de la Real Posada, declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 125/2001, de 29 de mayo. Situado fuera de los límites del Conjunto Histórico de La Carlota declarado Bien de Interés Cultural.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

### 3. ENTORNO

Las casas originales de la Colonia se caracterizaban por disponer normalmente en fachada un cuerpo en doble crujía cubierto con tejado, de una o dos plantas de altura. Fachadas sencillas de composición simétrica; con un resultado final de gran sobriedad y elegancia. En el último tercio del siglo XX el núcleo histórico de la Carlota experimentó una gran renovación, en general sin respeto a la tipología original y con un bajo nivel arquitectónico; con el resultado de degradarse el espacio urbano. El solar de C/ Julio Romero de Torres XX se sitúa al sureste del centro histórico, fuera del límite del Conjunto, en una trama ortogonal definida por viviendas de dos plantas de altura, mayoritariamente renovadas.

### 4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas de altura sobre parcela en esquina de 212 m<sup>2</sup>, según datos catastrales, con fachada a las calles Julio Romero de Torres y Séneca. La edificación se organiza con un cuerpo principal de dos plantas ocupando la esquina, que se prolonga en la alineación a calle Julio Romero con el cuerpo de la cochera de solo una planta de altura; cuerpo interior también de solo una planta y patio en la esquina nororiental del solar. Programa de día en planta baja, dejando un local en la esquina, con los dormitorios en planta primera.

Cimentación por losa; estructura de pórticos y forjados de hormigón armado. Cubiertas de tejado sobre tabiques palomeros. Fachada compuesta con huecos ordenados (guardapolvos y rejas salientes en las dos plantas), con la puerta de acceso centrada en la fachada del cuerpo principal a calle Julio Romero. Paramentos con revestimiento pétreo monocapa raspado fino (no se define color); zócalo y recercados (no se define acabado). Carpintería exterior de pvc imitación madera, con persianas enrollables del mismo material. Sistema de climatización mediante bomba de calor, con dos evaporadores interiores y dos compresores situados en fachada. Instalación de paneles solares.

El presupuesto general asciende a 110.449,47 euros.

### 5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Real Posada, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de La Carlota valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Se proyecta una vivienda de dos plantas de altura cuya envolvente se diseña en clave tradicional, considerándose que, en general, podrá integrarse sin estridencias en el renovado entorno de la Real Posada, carente en este ámbito de especial interés. Se hacen no obstante algunas observaciones para la mejora del proyecto y el control de la contaminación visual. La fachada debe tener un revestimiento liso en color blanco, completándose la definición de acabados del zócalo y recercados de modo acorde al entorno. Los elementos decorativos de fachada deben ajustarse a modelos de la

arquitectura original tradicional del Conjunto. Las puertas deben ser de madera; recomendando el uso de persianas de cordelillo en madera. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado. Se recomienda ensayar otros trazados de cubierta de mayor simplicidad que se ajusten a modelos de la arquitectura del Conjunto. Se empleará teja cerámica tradicional. Debe detallarse la ubicación prevista para la maquinaria exterior de climatización y placas solares, justificando que no tendrá incidencia visual en el entorno.

## 6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Julio Romero de Torres XX de La Carlota, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- La fachada debe tener un revestimiento liso en color blanco, completándose la definición de acabados del zócalo y recercados de modo acorde al entorno. Los elementos decorativos de fachada deben ajustarse a modelos de la arquitectura tradicional del Conjunto. Las puertas deben ser de madera; recomendando el uso de persianas de cordelillo en madera. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
- Se recomienda ensayar otros trazados de cubierta de mayor simplicidad que se ajusten a modelos de la arquitectura del Conjunto. Se empleará teja cerámica tradicional.
- Debe detallarse la ubicación prevista para la maquinaria exterior de climatización y placas solares, justificando que no tendrá incidencia visual en el entorno.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad miembros asistentes con carácter no presencial, informar favorablemente el Proyecto básico de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Julio Romero de Torres XX de La Carlota, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- La fachada debe tener un revestimiento liso en color blanco, completándose la definición de acabados del zócalo y recercados de modo acorde al entorno. Los elementos decorativos de fachada deben ajustarse a modelos de la arquitectura tradicional del Conjunto. Las puertas deben ser de madera; recomendando el uso de persianas de cordelillo en madera. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
  - Se recomienda ensayar otros trazados de cubierta de mayor simplicidad que se ajusten a modelos de la arquitectura del Conjunto. Se empleará teja cerámica tradicional.
- Debe detallarse la ubicación prevista para la maquinaria exterior de climatización y placas solares, justificando que no tendrá incidencia visual en el entorno.”

10. Expediente nº.: ABI/49/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Agustín Moreno XX

Interesado: EUROPROYECTOS ERASMUS PLUS S. L

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio y adaptación a 4 apartamentos turísticos y cafetería

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio y adaptación a 4 apartamentos turísticos y cafetería en C/Agustín Moreno XX de Córdoba.

## 1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes en este emplazamiento.

## 2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo forma parte del entorno de protección del recinto amurallado de la ciudad; tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba se le asigna la ordenanza de protección tipológica, con 2 plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

## 3. ENTORNO

Edificio situado en la zona sureste de la Ajerquía, parroquia de Santiago, próximo al límite del Conjunto Histórico. La zona presenta un grado medio de renovación. Destacan en el entorno próximo la Casa del Marqués de Benamejí, la Iglesia de Santiago, el Convento de Santa Cruz, la antigua Casa de los Caballeros de Santiago, Casa de las Campanas, y otros edificios catalogados en el PEPCH.

## 4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en una casa de construcción tradicional que se desarrolla en parcela de 184 m<sup>2</sup>, según datos catastrales. Se organiza con un primer cuerpo alineado a fachada, formado por una crujía y galería; patio con crujía lateral y cuerpo trasero también formado por crujía y galería. Todo con dos plantas de altura. En el patio existe un cuerpo auxiliar de solo una planta. Dos escaleras, situadas en las galerías de los cuerpos de fachada y fondo. Estructura de muros de carga, con forjados de madera. Cubiertas de tejado sobre armaduras de madera. Fachada compuesta con dos huecos por planta; habiéndose modificado uno de los huecos de planta baja con la instalación de un local. Paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo, impostas y recercados pintados en ocre; umbral y jambas de piedra en el acceso. Carpinterías de madera; persiana de tijera y carpintería metálica en la puerta del local. En el edificio existieron tres viviendas y un local. Actualmente se encuentra sin uso.

Se proyecta la reforma del edificio para 4 apartamentos turísticos y cafetería. Se conserva la organización general del inmueble, redistribuyendo el interior. La cafetería se instala en el local existente. Se mantiene el zaguán, la conexión con el patio y la escalera situada en la galería (rehecha), como acceso a un apartamento que ocupa el cuerpo de fachada en planta primera. Desde el patio se accede a un apartamento tipo dúplex en la crujía lateral, con escalera de caracol interior; y al cuerpo del fondo, con un apartamento en cada planta, manteniendo su escalera (rehecha). El cuerpo auxiliar de una planta situado en el patio se mantiene como lavadero y cuarto de instalaciones. Las cubiertas se resuelven con tejado, modificando su trazado actual. Se mantiene la composición de fachada

Se eliminan o sustituyen algunos muros de carga y forjados; así como la totalidad de las cubiertas. Se añade una escalera de caracol en un apartamento dúplex. Solera de hormigón armado. Muros de ladrillo perforado. Nuevos forjados de viguetas de hormigón. Tabiquería de ladrillo y de placa de yeso sobre entramado metálico. Estructura de cubierta de viguetas de madera sobre durmientes apoyados en coronación de muros y cargaderos de vigas de acero. Faldones de teja curva cerámica reaprovechada. Canalones y bajantes de chapa de acero galvanizada. Revestimiento de fachada y patio con mortero de cal hidráulica. Se repara la carpintería de madera de los balcones de fachada (incorporando persianas enrollables de aluminio lacado) y del acceso. Nueva carpintería de madera en puerta y escaparate del local. Climatización por aerotermia. Las unidades interiores se instalan en el cuarto de instalaciones del patio; y las exteriores sobre su cubierta. Instalación de ventilación en la cafetería, con extracción en cubierta. Presupuesto general de 387.284,75 euros.

## 5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección del recinto amurallado, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Se interviene en un interesante ejemplo de casa patio tradicional, valorando positivamente la propuesta de rehabilitación, a pesar de no contar con protección urbanística. Se han advertido algunos errores en la representación del estado actual del edificio (fachada y cubierta) que deben corregirse. Por lo demás, se hacen algunas observaciones para la mejora del proyecto. Como se aprecia en el estado actual, las galerías recayentes al patio se han ocupado con dependencias de servicio (cocinas y baños), recomendando su recuperación como espacios diáfanos. Igualmente cabe señalar que la conformación del patio mejoraría con la eliminación del lavadero de una planta existente. No se justifica el cambio de trazado de la cubierta, especialmente en el cuerpo de fachada, que se aleja de los modelos tradicionales y provoca una importante elevación de la altura de fachada interior. Las cornisas deben ajustarse a modelos tradicionales. Debe detallarse la chimenea de ventilación del local (situación, altura materiales), justificando su encaje en el entorno. La solución proyectada de ubicar la maquinaria de climatización sobre la cubierta del antiguo lavadero requiere sustituir su tejado actual por una azotea plana con peto que oculte dichas instalaciones. Debe indicarse la ubicación prevista para el depósito de agua de 5000 litros presupuestado, sin incidencia visual en el entorno. Se recomienda ajustar las dimensiones del hueco del local a la composición de fachada del edificio; adecuando asimismo su sistema de cierre de seguridad. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas del mismo material. La intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial.

## 6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio y adaptación a 4 apartamentos turísticos y cafetería en C/Agustín Moreno xx de Córdoba, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la representación del estado actual del edificio (fachada y cubierta).
- Se recomienda recuperar las galerías recayentes al patio como espacios diáfanos; así como la ampliación del patio con el espacio ocupado por el lavadero.

- Debe mantenerse la configuración de cubierta en el cuerpo de fachada. Las cornisas se ajustarán a modelos tradicionales. Debe detallarse la chimenea de ventilación del local, justificando su encaje en el entorno.
- La solución proyectada de ubicar la maquinaria de climatización sobre la cubierta del antiguo lavadero requiere sustituir su tejado actual por una azotea plana con peto que oculte dichas instalaciones. Debe indicarse la ubicación prevista para el depósito de agua de 5000 litros presupuestado, sin incidencia visual en el entorno.
- Se recomienda ajustar las dimensiones del hueco del local a la composición de fachada del edificio; adecuando asimismo su sistema de cierre de seguridad. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas del mismo material.
- La intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes con carácter no presencial, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio y adaptación a 4 apartamentos turísticos y cafetería en C/Agustín Moreno xx de Córdoba, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la representación del estado actual del edificio (fachada y cubierta).
- Se recomienda recuperar las galerías recayentes al patio como espacios diáfanos; así como la ampliación del patio con el espacio ocupado por el lavadero.
- Debe mantenerse la configuración de cubierta en el cuerpo de fachada. Las cornisas se ajustarán a modelos tradicionales. Debe detallarse la chimenea de ventilación del local, justificando su encaje en el entorno.
- La solución proyectada de ubicar la maquinaria de climatización sobre la cubierta del antiguo lavadero requiere sustituir su tejado actual por una azotea plana con peto que oculte dichas instalaciones. Debe indicarse la ubicación prevista para el depósito de agua de 5000 litros presupuestado, sin incidencia visual en el entorno.
- Se recomienda ajustar las dimensiones del hueco del local a la composición de fachada del edificio; adecuando asimismo su sistema de cierre de seguridad. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas del mismo material.
- La intervención se adecuará a la normativa arqueológica del Plan Especial.”

11. Expediente nº.: ABI/52/20

Localidad: Dos Torres (Córdoba)

Emplazamiento: Plaza Ruiz Díaz, XX

Interesado: XXXX

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de cubierta

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta en Plaza Ruy Díaz, X de Dos Torres

## 1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes en este emplazamiento.

## 2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Dos Torres, declarado bien de interés cultural por Decreto 126/2003, de 6 de mayo. Sin catalogar en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística. Zona Centro Histórico.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

## 3. ENTORNO

La plaza Ruy Díaz se forma en la encrucijada de varias calles que discurren al sur de la villa. Predominan en la plaza los edificios renovados de dos plantas, con cierta pérdida del ambiente urbano tradicional.

Las edificaciones tradicionales son viviendas con una planta vividera y cámara superior, de baja altura en fachada, usada hasta hace poco como espacio de almacenaje. La entrada de la casa da paso a un espacio central continuo, originalmente solado con empedrado, que se comunica al fondo con el corral y al que se abren las habitaciones laterales. La estructura habitual es de tres o más crujías, que se techan en planta baja con bóvedas de ladrillo, reservando las armaduras de madera para la cubierta de la cámara. El patio trasero o corral, que puede ser más o menos grande incluyendo a veces incluso huerto, tiene un carácter utilitario. La fachada de estas casas es de gran sencillez. Muros encalados, a veces con zócalo pintado que puede ser solución reciente. Puerta central de dos hojas de madera claveteada, con ventana tapada por postigo. Las jambas y el dintel de la puerta se resuelven con elementos de cantería de granito, a veces labrada concentrando la expresividad de la fachada. En viviendas más sencillas y quizá de menor antigüedad se sustituye la cantería por un recercado pintado en gris. A ambos lados de la puerta se abren dos ventanas protegidas con reja enrasada y también recercadas en granito. En la cámara hay normalmente un único hueco de pequeñas dimensiones, centrado sobre la puerta. La cubierta de teja tradicional, de arcilla rojiza, tiene alero sencillo formado por doble fila de tejas voladas.

En el centro de la Villa aparecen algunas viviendas de grandes dimensiones, renovadas en el siglo XIX o comienzos del XX, de fachadas académicas y eclécticas en dos plantas. La renovación del caserío en las últimas décadas se ha realizado bien por remonte de la casa tradicional, bien por derribo y sustitución; con edificaciones de dos plantas que, aunque ajenas a la tipología constructiva tradicional, siguen empleando recercados de granito en puertas y ventanas.

## 4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se interviene en una vivienda de dos plantas de altura que se desarrolla en parcela de 382 m<sup>2</sup> según datos catastrales. Se trata de una vivienda tradicional aunque muy transformada, que se organiza con un cuerpo principal de tres crujías alineado a fachada, donde se distribuyen las estancias de la vivienda en planta baja, a ambos lados del pasillo central; y patio trasero con crujía lateral de más reciente construcción, que alberga en planta baja las dependencias de servicio (cocina, baño, despensa, bodega). Todo el lateral derecho del cuerpo principal está ocupado por la cochera, con acceso a la plaza y al patio interior. La planta alta del cuerpo principal ha quedado como espacio diáfano; situándose la escalera de acceso en primera crujía, con puerta propia a la plaza. La planta alta de la crujía interior es un tendedero cubierto, con acceso desde una escalera exterior en el patio. Fachada con huecos ordenados (aunque se aparta un tanto de los modelos más tradicionales);

carpinterías de madera y metálicas, paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo y recercados de granito.

En el cuerpo principal, estructura vertical de muros y machones de carga de mampostería, con forjado de vigas de madera, sustituido en parte por viguetas de hormigón. En la planta primera diáfana, los machones interiores han sido sustituidos por pilares metálicos. Cubierta de tejado a dos aguas, con la cumbre centrada. Estructura de rollizos de madera, cañizo y teja cerámica. Se ha dispuesto un falso techo horizontal de rollizos de madera y tablazón. Se indica que el estado de esta cubierta es malo, con zonas hundidas y otras pandeadas que generan entrada de agua. La cubierta de la crujía interior es de perfiles metálicos, tablero de rasillones y teja cerámica; encontrándose en buen estado.

Se plantea la sustitución de la estructura de cubierta del cuerpo principal de tres crujías, manteniendo su mismo trazado y pendientes. La altura en fachadas se eleva 30 cm por la construcción de zunchos de apoyo. La nueva estructura de cubierta es de perfiles tubulares de acero que apoyan en zunchos de hormigón armado (sobre el muro de fachada y muro de fondo) y perfiles de acero (enmascarados con madera) en las líneas de carga intermedias, rehaciendo los machones con fábrica de ladrillo macizo. Tablero de rasillón cerámico, aislamiento térmico, capa de compresión armada con mallazo y teja cerámica curva. Canalones y bajantes de acero galvanizado. Enfoscado de mortero de cemento y pintura de color blanco en fachadas. Presupuesto general de 16.826,30 euros.

## 5. VALORACION

Se valorará la adecuación a las características tipológicas y morfológicas del Conjunto Histórico de Dos Torres y el mantenimiento de su escena urbana; correspondiendo al Ayuntamiento controlar el cumplimiento de la normativa urbanística.

En este caso se plantea la renovación de la cubierta del cuerpo principal del edificio para mantener su habitabilidad, conservando la morfología exterior. Habiendo sido ya remontada en su día la planta alta, debe reducirse en todo lo posible el remonte previsto para la ejecución de los zunchos de apoyo de la nueva cubierta, embutiéndolos en los muros existentes. Asimismo se recomienda reutilizar la teja tradicional existente o emplear una de idénticas características.

## 6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta en Plaza Ruy Díaz, X de Dos Torres, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe reducirse en todo lo posible el remonte previsto para la ejecución de los zunchos de apoyo de la nueva cubierta, embutiéndolos en los muros existentes.
- Se recomienda reutilizar la teja cerámica tradicional existente o emplear una de idénticas características.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad miembros asistentes con carácter no presencial, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta en Plaza Ruy Díaz, X de Dos Torres, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe reducirse en todo lo posible el remonte previsto para la ejecución de los zunchos de apoyo de la nueva cubierta, embutiéndolos en los muros existentes.
- Se recomienda reutilizar la teja cerámica tradicional existente o emplear una de idénticas características.”



12. Expediente nº.: ABI/29/20

Localidad: Bujalance (Córdoba)

Emplazamiento: Alcazaba

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Bujalance

Asunto: Consolidación parcial muralla de la alcazaba y Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y Lectura Paramental

Ponente: Alejandro Ibañez Castro, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

Informe de Ponencia Técnica:

“Protección

El Castillo – Alcazaba de Bujalance tiene la consideración de Bien de Interés Cultural según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Este proyecto de consolidación parcial de la muralla del Castillo – Alcazaba se presenta en cumplimiento del art 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece la necesidad de obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Por otra parte, el art. 20.3 de la citada Ley indica, entre otros aspectos, que los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien, en su elección se seguirán criterios de reversibilidad... los métodos constructivos y materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien. Es propiedad municipal.

Proyecto:

El proyecto de Consolidación parcial muralla de la alcazaba suscrito por D<sup>a</sup>. Pilar Aragón Maza, Restauradora, describe las patologías observadas como pérdida de masa pétreo dejando el interior de la muralla expuesto a erosión por agentes externos como lluvia y viento, proponiendo la limpieza de paramentos eliminando suciedad y vegetación parásita y proponiendo su consolidación así como la instalación de una barandilla en la nueva pasarela de acceso a la torre del homenaje con un presupuesto de 25.696,23 €. Respecto al proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y Lectura Paramental suscrito por D. XXXX, Arqueólogo, se deriva de la actuación anterior y se objetiva a la documentación de este tramo de muralla siguiendo la denominada metodología de la Arqueología de la Arquitectura con un presupuesto de 2.700,00 €.

Propuesta de acuerdo:

Informar favorablemente ambos proyectos: Consolidación parcial muralla de la alcazaba suscrito por XXXXXX y Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y Lectura Paramental suscrito por XXXXXX. Una vez ejecutados se presentaran las correspondiente Memorias del trabajo realizado (original impreso y copia en soporte informático).”

MANIFESTACIÓN: D<sup>a</sup> Mercedes Mudarra Barrero pone de manifiesto lo siguiente *“ la descripción que se hace en el Informe de ponencia es excesivamente suscita, por lo que no tengo elementos suficientes para valorar la intervención. Por otra parte se habla de la colocación de una barandilla en la nueva pasarela. Y no se ha aportado ni fotografías ni descripción por lo que no puedo valorarlo.*

*No obstante lo anterior entendiendo que el ponente conoce mejor el proyecto, emito voto con carácter favorable”*

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes con carácter no presencial, Informar favorablemente ambos proyectos: Consolidación parcial muralla de la alcazaba suscrito por XXXXXX y Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y Lectura Paramental suscrito por XXXXXX. Una vez ejecutados se presentarán las correspondiente Memorias del trabajo realizado (original impreso y copia en soporte informático).”

13. Expediente n<sup>o</sup>.: ABI/17/20

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Castillo de Priego de Córdoba

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución. Conservación y Restauración de la Zona Noroeste del Castillo de Priego de Córdoba y Cubrición de los Sectores objeto de intervención

Ponente: Alberto Javier Montejo Córdoba, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: «Proyecto Básico y de Ejecución. Conservación y Restauración de la Zona Noroeste del Castillo de Priego de Córdoba y Cubrición de los Sectores objeto de intervención»

Se informa el «Proyecto Básico y de Ejecución. Conservación y Restauración de la Zona Noroeste del Castillo de Priego de Córdoba y Cubrición de los Sectores objeto de intervención» remitido por la Presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Dña. Marta Isabel Siles Montes. La documentación del proyecto fue recibida en el Registro de esta Delegación Territorial el 10.01.2020.

Más tarde, el 24.01.2020, fue recibida en el Registro de esta Delegación Territorial nueva documentación rectificando la anterior.

## 1. ANTECEDENTES

Consta en el Archivo de esta Delegación Territorial numerosos expedientes de actuaciones diversas en el Castillo de Priego de Córdoba (parcela catastral 4645617UG9444N0001ZJ), todos ellos están consignados con el Código Bien (CB): n<sup>o</sup> 539. Entre los más estrechamente relacionados con su conservación y puesta en valor destacan los siguientes:

2004-ABI-0031: Proyecto de apertura del Nuevo Viario junto al Castillo, AE-3, Urbanización.

2005-ABI-0061: Colocación réplica escudo del Marqués de Priego, duque de Medinaceli.

2007-ABI-0030: Proyecto de consolidación del lienzo noreste de la muralla del Castillo de Priego.

2013-Cons-0007: Informe-Propuesta de consolidación de la Torre del Homenaje del Castillo de Priego.

2014-ABI-0067: Proyecto de consolidación de la Torre del Homenaje.

2016-AAPre-0027: Proyecto de control arqueológico de las obras de consolidación de la Torre del Homenaje.

2016-ABI-0417: Conservación y restauración de la Torre T3 y del lienzo L2 del Castillo de Priego.

2017-ABI-0462: Restauración de la Torre 1, Lienzo 1 y Torre 2, del Castillo.

2018-AAPre-0076: Proyecto de Control arqueológico de las obras restauración de la Torre 1, Lienzo 1, Torre 2 y Torre 3, lienzo 2 del Castillo.

2018-ABI-0293: Proyecto contra el impacto visual negativo junto al Castillo.

2018-ABI-0355: Conservación y restauración de la Torre T3 y del lienzo L2 del Castillo de Priego de Córdoba (reapertura por caducidad del expediente 2016-ABI-0417)

2018-ABI-0559: Instalación de puerta metálica en el garitón de salida a la terraza de la Torre del Homenaje del Castillo de Priego de Córdoba

2019-ABI-0113: Proyecto de conservación y restauración del alzado suroeste del Castillo de Priego de Córdoba (torres 5, 6 y 8 - lienzos 6, 7 y 8).

## 2. PROTECCIÓN

El Castillo de Priego (Córdoba) fue declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto de 27 de septiembre de 1943 (BOE, 283, 10.10.1943, pp. 9805-9806), y considerado Bien de Interés Cultural (BIC) en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; e inscrita en el CGPHA (Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz) en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El BIC Castillo de Priego cuenta con un entorno de protección de 50 metros en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007.

El Castillo de Priego se ubica dentro de la Zona A de Protección del Patrimonio Arqueológico Urbano, según consta tanto en el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, aprobado en Pleno Municipal del 4 de mayo de 2001, como en la Carta Arqueológica de Riesgo del municipio; estando catalogado con el nivel de protección monumental.

Es preceptiva la autorización de esta Consejería para la realización de obras o actuaciones de todo tipo en los inmuebles declarados BIC o en sus entornos de protección, incluidas aquellas actuaciones no sometidas al trámite reglado de licencia municipal, realizadas por particulares u otras administraciones públicas (arts. 28, 33.3 y 34 de la Ley 14/2007).

El apartado 1 del artículo 20 de la citada Ley 14/2007 señala que “La realización de intervenciones sobre los bienes inscritos en el CGPHA procurará por todos los medios de la ciencia y la técnica su conservación, restauración y rehabilitación”; el apartado 2 indica que “Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas...”; el apartado 3 que “Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad,... Los métodos constructivos y materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.” y el apartado 4 que “En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere el apartado 3 evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.”

## 3. EVALUACIÓN

El Castillo de Priego lo conforma un recinto amurallado urbano de tendencia pentagonal de 276 metros lineales de perímetro con ocho torres y ocupa una superficie total de 2.878 m<sup>2</sup>. La fortaleza conservada corresponde a época bajomedieval cristiana y se levanta sobre una alcazaba andalusí

previa, de época omeya y almohade, que debió ser prácticamente demolida tras la toma de la villa por Fernando III en el siglo XIII, aunque subsisten algunos vestigios de ella. En la fortaleza predominan las fábricas de sillería y mampostería. Cuenta con una torre del homenaje de 187 m<sup>2</sup> de planta y una altura cercana a los 30 m.

El proyecto lleva por título: «Conservación y Restauración de la Zona Noroeste del Castillo de Priego de Córdoba y Cubrición de los Sectores objeto de Intervención (Torre 4, Lienzos 4, 5, 9, 10, 11 y 12, Zonas 4, 5, 6, 7 y 8)». Al proyecto se acompaña el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

El proyecto está basado en la investigación arqueológica realizada en su día por el Museo Histórico Municipal de Priego, cuyos resultados han sido publicados en diversos artículos por Rafael Carmona Ávila, Dolores Luna Osuna y Antonio Moreno Rosa en la revista *Antiquitas*, 9 (1998), 10 (1999), y 15 (2003).

La actuación se centra en la zona Noroeste del castillo, como ya se ha indicado mas arriba, y contempla las siguientes intervenciones de forma genérica dependiendo de los elementos afectados:

- Elementos existentes (Torre 4, Lienzos 4 y 5): se someterán a proceso de restauración y conservación (señalados en azul).
- Elementos desaparecidos (Lienzos 10 y 11): cimentaciones, o capas más profundas de sillería de los que quedan vestigios estudiados y excavados en las campañas arqueológicas realizadas en años anteriores, y que se encuentran actualmente protegidos con geotextil, y que se recuperarán, en parte, según los criterios arqueológicos que se han tenido en cuenta en todas las actuaciones en la fortaleza (señalados en verde).
- Elementos arqueológicos (estudiados en parte, o no estudiados situados en las Zonas 4, 5, 6, 7 y 8, que incluyen los Lienzos 9 y 12): en la actuación que se define en este proyecto, se cubrirán en un espacio diáfano, para que, en futuras campañas arqueológicas que se realicen en la fortaleza, puedan ser excavados, puestos en valor y sean visitables en el recorrido que se establezca, una vez estén finalizadas la totalidad de las obras de restauración (señalados en rojo).

Fig. Apartado 1, p. 47.

El redactor del proyecto lo define como de alta complejidad, donde se contempla la restauración de elementos originales, consolidación de estructuras, reconstrucción de elementos originales desaparecidos y obra de nueva planta. La finalidad de toda esta actuación va encaminada a la cubrición de los vestigios arqueológicos exhumados en este sector del castillo para protegerlos de la intemperie y permitir su conservación, su futura puesta en valor y la continuación de los trabajos de investigación (Apartado 3.1, p. 1).

El estudio de las patologías que sufren los distintos elementos sobre los que se van a actuar se muestran de forma pormenorizada en el Apartado 3.2 (pp. 2-22). Las principales patologías y su localización de forma sintética son las siguientes:

- a) Desaparición de elementos completos (pp. 2-4): Lienzo 4, 5, 9, 10 y, 11, 12 .
- b) Daños estructurales (pp. 4-7):
  - b.1) fallos o perdida tanto de cimentación como de elemento estructural: Lienzo 5, en su unión con la Torre 8.
  - b.2) grietas y fisuras: Lienzo 5 y 9 .
- c) Patologías en el sistema constructivo (pp. 7-9):
  - c.1) oquedades o huecos: Lienzo 4 y 5, zanja existente en el Lienzo 9.
  - c.2) perdida o modificación de elementos constructivos originales: remate del Lienzo 4 y 5, y zona superior de la Torre 4.

d) Daños producidos por la erosión (pp. 10-14):

d.1) Pérdida de mortero en juntas: Lienzo 4 y 5

d.2) Erosión de la piedra: patología generalizada en todo el ámbito.

d.3) Alveolización de la piedra: se encuentra generalizada en los sillares de travertino.

e) Suciedades (pp. 14-18):

e.1) Manchas de eflorescencia o sales solubles: se encuentra de forma escasa y puntual.

e.2) Pátinas: de forma generalizada en las zonas superiores de los elementos constructivos.

e.3) Vegetación y erosiones por animales: base de la Torre 4 y en las zonas altas de los Lenzos 4 y 5.

f) Elementos contemporáneos discordantes (pp. 19-22):

f.1) Ladrillos, mortero de cemento o yesos: Lenzos 4 y 5.

f.2) Restos de pintura de grafitis: hueco de la rueda de molino en calle Soledad Rubio.

f.3) Restos de elementos contemporáneos: Lenzos 4 y 5.

f.4) Elementos de iluminación del castillo y cableados: Lenzos 4 y 5.

f.5) Elementos de madera, acero y geotextil: concentrados en la zona Noroeste.

El Proyecto propone intervenciones de diversa índole por su naturaleza y finalidad en la zona Noroeste del castillo. Estas intervenciones se recogen en el apartado 3.3 del Proyecto (pp. 23-30), y contemplan las siguientes actuaciones de forma genérica: trabajos de arqueología, consolidaciones estructurales, reconstrucción de elementos originales desaparecidos pero de los que se ha documentado evidencia arqueológica y, por último, la obra nueva que tiene por finalidad la cubrición de esta zona para proteger y musealizar los vestigios arqueológicos exhumados en las Zonas 4, 5, 6, 7 y 8.

De forma específica el Proyecto contempla las siguientes actuaciones por su naturaleza y ámbito de aplicación:

- Trabajos de Arqueología (p. 23). Estudio arqueológico de la Zona 5 y el Lienzo 10 y 11 por parte del arqueólogo municipal.

- Restauración de elementos originales existentes o reimplantación de elementos originales (pp. 23-24). Se emplearán los mismos criterios utilizados en otras zonas del castillo ya intervenidas, que consisten en:

- Limpieza general de los paños, eliminando la vegetación e incorporando chorro de agua o de arena, según el caso, a la limpieza.

- Reconstrucción de las zonas más elevadas de los lienzos, donde se hayan perdido piezas o reposición de piezas en los lugares donde falten (sillares o sillarejos).

- Rejuntado de las piezas con mortero de cal, el cual se ha perdido prácticamente en su totalidad en todas las zonas, teniendo especial atención a las diferentes fases históricas de construcción que aparecen en los lienzos, ya que al menos, hay tres diferentes etapas bien diferenciadas:

- Etapa medieval musulmana. Se utilizará para el rejuntado de sillares, el mortero de cal que se ha utilizado en parte del rejuntado del Lienzo 2 o de la Torre 2. Con Arena Blanca, Arena Rubia y Cal, en la proporción: 2,2,1, y acabado mediante paleta, para una terminación más fina, y enrasada con los sillares. Una vez ejecutado se pintará el mortero del llagueado, justo un día después de la elaboración del mismo, con una calilla con pigmento marrón, para realizar un "envejecimiento estético" del mismo.

- Etapa Calatrava, en este caso, la fábrica está realizada con sillarejos y mampuestos de piedra caliza gris, por lo que utilizará el mismo mortero de cal que se utilizó para rejuntar las piezas

de la Torre del Homenaje, con un mortero más grisáceo, compuesto de Arena Negra, Arena Rubia y/o Blanca y Cal. En proporción: 1,2,1.

- Etapa más contemporánea (siglo XVIII). Son zonas reconstruidas en tiempos cercanos, por lo que en este caso se realizará un rejuntado el mortero de cal prefabricado tipo Crema 4.

El redactor del Proyecto indica que la conservación de la zona de tapial en la base de los muros, que aunque quedará protegida del exterior, es importante su consolidación y que esta actuación se realizará según las indicaciones del arqueólogo responsable, sin indicar cuáles son los criterios de intervención.

- Restauración de elementos originales desaparecidos con constatación arqueológica (pp. 24-28). Esta actuación es una de las más importantes del proyecto, y consiste básicamente en la reconstrucción de la muralla que existía de cerramiento del patio de armas en su lado Noroeste, que corresponden con los Lienzos 10 y 11. Los arranques de esta muralla se encuentran en la actualidad excavados arqueológicamente y protegidos con geotextil, por lo que existe constancia de su traza. Existen dos tramos diferentes:

- Tramo A. Lienzos 9 y 12: son dos tramos perpendiculares entre sí, uno de ellos alberga la antigua puerta sobre la que se puso una cañonera, y el otro es el que se encuentra excavado hasta su base. Estos tramos quedarán como vestigios arqueológicos musealizados. La actuación sobre ellos será de limpieza y la reconstrucción de algún elemento.

- Tramo B. Lienzos 10 y 11: Es la muralla de cerramiento del Patio de Armas, conformada por los Lienzos 10 y 11. Se propone una reconstrucción de mismo hasta la altura constatada más o menos del tramo de muralla junto al Lienzo 4, sin indicar altura, de tal manera que el patio de armas quede enmarcado por las murallas que tenía en su origen. Para la reconstrucción de la misma se utilizarán los criterios utilizados en otras zonas del castillo. Así, la utilización de ladrillo de tejar color crudo para las capas exteriores, sillarejos y mortero de cal para el migajón interior, y losa de hormigón pigmentado para la cubierta. Para los elementos de evacuación de agua se utilizarán piezas de ladrillo. Se pone como ejemplo la solución adoptada en el garitón de salida a la terraza de la Torre 3, recientemente intervenido. Se contempla dejar tres vanos en este muro reconstruido: dos hacia las zonas excavadas (Huecos A y C) y acceso al silo documentado (Hueco B).

Figs Apartado 3, p. 27

El redactor del proyecto advierte que no se tiene constancia de la anchura total del Lienzo 10, por lo que hasta que no se realice una actividad arqueológica que la determine no se podrá realizar la reconstrucción que se propone. Por ello plantea dos posibilidades de solución:

- Si no hay indicios arqueológicos de existencia de muralla en la zona del silo y de las almazaras, solamente se ejecutará la reconstrucción de la parte de lienzo señalada en azul. En este caso, la puerta de la que queda constancia arqueológica, e indicada actualmente por la estructura de acero quedará como un adosado al lienzo, al igual que pudo ser en un pasado (en verde).

- Si aparecen indicios arqueológicos de existencia de muralla en la zona del silo y de las almazaras (restos de cimentaciones), se realizará la reconstrucción del Lienzo 10 en todo su espesor (en rojo y azul). En este caso se demostraría que la puerta señalada con la estructura de acero se encontraba introducida dentro de la vertical del lienzo, sin elementos adosados. El proyecto considera plausible esta circunstancia, que será susceptible de modificación una vez se ejecuten las excavaciones arqueológicas correspondientes.

Fig. Apartado 3, p. 28.

Se propone también la reconstrucción mediante ladrillos de la rosca del arco situado en el Lienzo 10, junto a la Torre 4. Y la reconstrucción de la puerta que existiría tras ésta, que da a la Zona 7, de la

que no se conoce su solución (medio punto, herradura), mediante la construcción de su arranque con ladrillos.

- Obra de nueva planta (pp. 28-). Se contempla en este apartado la construcción de una cubierta reversible sobre las Zonas 5, 6 y 7. El redactor del proyecto propone una cubierta ligera no transitable realizada mediante acero laminado, chapa grecada de acero galvanizado, tablero aglomerado hidrófugo, lámina de impermeabilización, aislante de placas rígidas de poliestireno extruido y protección de grava limpia como acabado.

Para crear en el interior unos espacios en penumbra y recogidos, se proyectan, horadando el falso techo que se coloque para ocultar la estructura, y que será de placas de trámex de acero, una serie de lucernarios inspirados en la reconstrucción de las aspilleras de las cámaras de tiro de las torres recientemente restauradas. Estos lucernarios, a los que se denomina “aspilleras cenitales” se proyectan como una reinterpretación contemporánea de la geometría de las aspilleras restauradas, de tal manera que se da a la entrada de líneas delgadas de luz natural, al igual que ocurre en el interior de las cámaras de las torres. Estos lucernarios se complementarían interiormente con iluminación cálida de leds para apoyo en días nublados o incluso en vistas nocturnas.

Los lucernarios se construirán mediante elementos de acero, y se pintarán en color negro por el exterior, al igual que el falso techo y la estructura que oculta, con el fin de crear un “cielo” neutro y provocar que el interés de la visita se centre en las zonas arqueológicas puestas en valor y a los puntos que se consideren iluminar. Los lucernarios, en el interior se pintarán en blanco.

En cuanto a la estructura portante de las cubiertas se realizará con estructura de acero laminado apoyada en los elementos murarios existentes, o en los reconstruidos, evitando en cualquier momento realizar apoyos puntuales en las zonas arqueológicas, que impliquen la excavación de cimentaciones. Para el apoyo de la estructura en la zona del paramento que cierra el recinto hacia la calle Santiago, se utilizarán los huecos de los mechinales para introducir los perfiles de acero, de antiguos andamiajes, o en el caso excepcional de alguno de nuevo ejecución, ya que es la única manera de conseguir apoyo en este extremo. Para ello se estudiaría la manera de realizar un “forro” de polietileno a la cabeza de las vigas que empotren en el muro, para evitar el contacto directo del acero con la fábrica pétreo, además de quedar embutidas en una masa de mortero de cal.

Fig. Apartado 3, p. 30b.

Por último, debemos indicar que el redactor del proyecto señala que el Lienzo 5, en el tramo próximo a la Torre 8 (Zona 5), se procederá al desmontaje de la cara interior porque se encuentra en situación precaria y sin cimentación (Apartado 3, p. 31).

El presupuesto de licitación asciende a un total de 573.226,17 € (IVA incluido).

#### 4. VALORACIÓN

Este informe entra a valorar los aspectos relativos a la protección del Patrimonio Histórico según la normativa vigente, en este caso el artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; por lo tanto no entra a valorar cuestiones relativas a la seguridad y salud laboral u otras no estrictamente patrimoniales, que deberán ser valoradas por las Administraciones competentes en su materia.

En líneas generales el proyecto presentado viene a ser continuación de otros proyectos de conservación, restauración y rehabilitación que se vienen realizando en el Castillo de Priego a lo largo de estos últimos años, y que ya hemos indicado en el apartado de antecedentes de este informe. Muchas de las actuaciones han sido ya testadas y comprobada su buen funcionamiento y eficacia. Nos referimos a la reposición de sillares, rejuntado de fábricas, impermeabilización de paramentos e

incluso la reconstrucción de elementos necesarios para acceder a distintas partes del castillo, nos referimos a los castilletes realizados en ladrillo para acceder a la parte superior de algunas torres. Sobre estos aspectos no vemos ningún inconveniente y el proyecto es claro y ajustado a la metodología en este tipo de actuaciones.

Por contra, otro tipo de actuaciones quedan poco claras desde un punto de vista metodológico y de explicación del proyecto ahora presentado, por lo que deberán ser mejor definidas desde un punto de vista conceptual, metodológico y técnico. Nos referimos a las siguientes actuaciones:

1. Conservación de tapias: el proyecto (Apartado 3, p.24) señala “la conservación de la zona de tapial en la base de los muros, que aunque se quede protegida del exterior, es importante su conservación [sic, entendemos que debe decir conservación]. Esta actuación se realizará según las indicaciones del arqueólogo responsable.”

Esta actuación sobre los tapias, la indicación sobre su localización, descripción de sus patologías, metodología de la intervención y su explicación sobre los mismos debe ser presentada por escrito y suscrito por técnico competente en esta Delegación Territorial para su autorización, según se establece en el artículo 22.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. Recalce de la cimentación del paramento interno del Lienzo 5, junto a la Torre 8 (Apartado 3, p. 31 y Apartado 4, p. 5 y figura): en el que se propone el desmontaje de dicho paramento del Lienzo 5, debemos indicar que ha de ser tenida en cuenta otra alternativa que no comprometa la originalidad de las fábricas, ya que en la documentación gráfica que se aporta se constata la existencia de buena parte del careado original de dicho muro. En este sentido, y en cumplimiento de la normativa vigente, se “procurara por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación” (artículo 20.1 de la Ley 14/2007).

3. Reconstrucción del Lienzo 10 y 11 con fábrica de ladrillo: aún teniendo en cuenta que esta actuación está encaminada a proteger los vestigios arqueológicos exhumados en las Zonas 5, 6 y 7, así como los Lienzos 9 y 12, mediante la construcción de una cubierta, debemos indicar que el volumen de la actuación propuesta nos parece desproporcionado. Así, se contempla la reconstrucción de un muro de ladrillos en más de 30 metros lineales y con alturas que rondan los 4 metros. Además, falta información sobre la anchura original del Lienzo 10, que deberá ser resuelta mediante la realización de una actividad arqueológica. En este sentido debemos recordar lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 14/2007: se “evitarán los intentos de reconstrucción salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad.”. Por otra parte, la elección del ladrillo como material de construcción único y en tanta proporción no parece ser muy adecuada, aunque esta haya sido la elección en otras zonas del castillo, como por ejemplo los castilletes de acceso a las torres. En este sentido debemos recordar que según el artículo 20.3 de la Ley 14/2007 indica que “Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien”; ya que no se ha comprobado la utilización de ladrillos en los muros del castillo de Priego, al menos no con tanto número y como material único.

4. Realización de la cubierta de las Zonas 5, 6 y 7. La ejecución de esta actuación es la más compleja de todas las que se plantean, y para ella se hace necesario la reconstrucción de los Lienzo 10 y 11, así como la apertura de mechinales en los Lienzo 4 y 5 para soportar la estructura metálica con la que se realizará toda el sistema de la cubierta. Pensamos que falta documentación arqueológica para llevar a cabo esta actuación, ya que hasta que no se realice la excavación del Lienzo 10 no se sabrá dónde apoya la misma. Por otra parte, en el proyecto se refleja la solución de la evacuación de aguas pluviales mediante la reutilización de los aliviaderos históricos situados a la



altura del adarve del Lienzo 4 (Planos 13, 14 y, en especial, 15 del proyecto). El sistema de iluminación mediante lucernarios puede llegar a ser algo pobre y no permitir la correcta iluminación del interior de los espacios; así, se señala como zona en penumbra en el proyecto (Apartado 3, pp. 1 y 29), no teniéndose en cuenta criterios de sostenibilidad. Tampoco se indica en el proyecto el sistema de ventilación del interior de estos espacios cubiertos con el fin de disminuir la humedad de los mismos provocada por capilaridad o por los propios visitantes, que evite la proliferación de microflora. Tampoco hemos apreciado en el proyecto cómo se soluciona la traída de a instalación eléctrica para iluminar artificialmente los espacios cubiertos creados. Aunque entendemos que es aconsejable la cubrición de los vestigios arqueológicos existentes en las Zonas 5, 6 y para su correcta conservación de los agentes meteorológicos, creemos que las soluciones aportadas tienen que ser revisadas y solucionadas de mejor manera para no dañar la integridad del monumento. En este sentido debemos recordar que en un proyecto anterior, reciente autorizado (2019-ABI-0113), se prescribió que determinados elementos metálicos, como una escalera, no se anclaran a los vestigios originales del castillo, algo que sí a o ocurrir con la solución de la cubierta propuesta.

## 5. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el «Proyecto Básico y de Ejecución. Conservación y Restauración de la Zona Noroeste del Castillo de Priego de Córdoba y Cubrición de los Sectores objeto de intervención», con las siguientes prescripciones:

1. La actuación sobre los tapias, su localización, descripción de sus patologías, metodología de la intervención debe ser presentada por escrito y suscrito por técnico competente en esta Delegación Territorial para su autorización.

2. El recalce de la cimentación del paramento interno del Lienzo 5, junto a la Torre 8, en el que se propone el desmontaje de dicho paramento del Lienzo 5, se procurara por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación, desaconsejándose su desmontaje siempre que sea posible.

3. La reconstrucción del Lienzo 10 y 11 con fábrica de ladrillo debe ser replanteada, presentándose otra propuesta que tenga en cuenta los materiales como el volumen reconstruido. Por lo que se que presentará la documentación oportuna antes de su ejecución.

4. La realización de la cubierta de las Zonas 5, 6 y 7 debe ser replanteada teniéndose en cuenta que no debe afectar los vestigios originales del monumento; además, se tendrán en cuenta criterios de conservación preventiva, sostenibilidad y accesibilidad.

5. Los tratamientos de conservación sobre las piedras originales del castillo deberán ser dirigidos por técnicos restauradores competentes en la materia.

6. Se solicitará autorización para la realización de una actividad arqueológica puntual con la finalidad de comprobar la anchura del Lienzo 10, la excavación de la Zona 5 y de cualquier otra actuación arqueológica que sea necesaria para la correcta documentación arqueológica de las obras contempladas en el proyecto.

7. A la finalización de los trabajos de restauración autorizados se presentará una memoria final que detalle el proceso de restauración, conservación y los tratamientos aplicados, su resultado y un programa de mantenimiento, todo ellos en virtud por lo dispuesto en los artículos 21.2 y 22.1 de la Ley 14/2007.”

MANIFESTACIONES: D<sup>a</sup> Mercedes Mudarra Barrero, pone de manifiesto que *“La valoración que se hace en el informe y las prescripciones señaladas entiendo que son medulares por lo que más que un informe favorable con prescripciones se debería requerir todo lo expuesto por el ponente antes de informar favorablemente. No obstante entiendo que el ponente conoce mejor el proyecto mi voto es favorable”*

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes con carácter no presencial, informar favorablemente el «Proyecto Básico y de Ejecución. Conservación y Restauración de la Zona Noroeste del Castillo de Priego de Córdoba y Cubrición de los Sectores objeto de intervención», con las siguientes prescripciones:

- La actuación sobre los tapiales, su localización, descripción de sus patologías, metodología de la intervención debe ser presentada por escrito y suscrito por técnico competente en esta Delegación Territorial para su autorización.
- El recalce de la cimentación del paramento interno del Lienzo 5, junto a la Torre 8 , en el que se propone el desmontaje de dicho paramento del Lienzo 5, se procurara por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación, desaconsejándose su desmontaje siempre que sea posible.
- La reconstrucción del Lienzo 10 y 11 con fábrica de ladrillo debe ser replanteada, presentándose otra propuesta que tenga en cuenta los materiales como el volumen reconstruido. Por lo que se que presentará la documentación oportuna antes de su ejecución.
- La realización de la cubierta de las Zonas 5, 6 y 7 debe ser replanteada teniéndose en cuenta que no debe afectar los vestigios originales del monumento; además, se tendrán en cuenta criterios de conservación preventiva, sostenibilidad y accesibilidad.
- Los tratamientos de conservación sobre las piedras originales del castillo deberán ser dirigidos por técnicos restauradores competentes en la materia.
- Se solicitará autorización para la realización de una actividad arqueológica puntual con la finalidad de comprobar la anchura del Lienzo 10, la excavación de la Zona 5 y de cualquier otra actuación arqueológica que sea necesaria para la correcta documentación arqueológica de las obras contempladas en el proyecto.
- A la finalización de los trabajos se restauración autorizados se presentará una memoria final que detalle el proceso de restauración, conservación y los tratamientos aplicados, su resultado y un programa de mantenimiento, todo ellos en virtud por lo dispuesto en los artículos 21.2 y 22.1 de la Ley 14/2007.”

14. Expediente n<sup>o</sup>.: ABI/72/20

Localidad: CORDOBA

Emplazamiento: Plaza del Filósofo Aranguren

Interesado: Diócesis de Córdoba

Asunto: Solicitud de incorporación de imagen de San Juan de Ávila en la hornacina de la fachada de la antigua iglesia del desaparecido convento de San Pedro de Alcántara

Ponente: Alberto Javier Montejo Córdoba, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: «Solicitud de incorporación de imagen de San Juan de Ávila en la hornacina de la fachada de la antigua iglesia del desaparecido convento de San Pedro de Alcántara en Plaza del Filósofo Aranguren (antigua del Cardenal Salazar) de Córdoba»

Se informa la «Solicitud de incorporación de imagen de San Juan de Ávila en la hornacina de la fachada de la antigua iglesia del desaparecido convento de San Pedro de Alcántara en Plaza del Filósofo Aranguren (antigua del Cardenal Salazar) de Córdoba» remitido por D. xxxxxx, Rector del Seminario Diocesano Misionero Redemptoris Mater San Juan de Ávila. La solicitud y la documentación del proyecto fue recibida en el Registro de esta Delegación Territorial el 10.03.2020.

## 1. ANTECEDENTES

Consta en el Archivo de esta Delegación Territorial un expediente relacionado con la antigua iglesia del desaparecido convento de San Pedro de Alcántara (parcela catastral 3441219UG4934S ), consignado con el Código Bien (CB): nº 1830:

2018-ABI-0058: Proyecto de obras de conservación y mantenimiento de la cubierta del Seminario Diocesano Misionero Redemptoris Mater "San Juan de Ávila"

## 2. PROTECCIÓN

La antigua iglesia del desaparecido convento de San Pedro de Alcántara se encuentra en el entorno de protección de la Capilla de San Bartolomé del antiguo Hospital de Agudos, actual Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba. La Capilla de San Bartolomé fue declarada Monumento Histórico-Artístico por Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid, 155, 04.06.1931, p. 1182), y considerada Bien de Interés Cultural (BIC), monumento, en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; e inscrita en el CGPHA (Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz) en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El BIC Capilla de San Bartolomé cuenta con un entorno de protección de 50 metros en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007.

Es preceptiva la autorización de esta Consejería para la realización de obras o actuaciones de todo tipo en los inmuebles declarados BIC o en sus entornos de protección, incluidas aquellas actuaciones no sometidas al trámite reglado de licencia municipal, realizadas por particulares u otras administraciones públicas (arts. 28, 33.3 y 34 de la Ley 14/2007).

## 3. EVALUACIÓN

Se solicita la instalación de una escultura de bulto redondo que representa a San Juan de Ávila en la hornacina existente en la fachada de la antigua iglesia del desaparecido convento de San Pedro de Alcántara, hoy en día sede del Seminario Diocesano Misionero Redemptoris Mater “San Juan de Ávila”.

La mencionada hornacina se encuentra vacía. La escultura estaría realizada en resina de poliuretano y tiene unas medidas de 123 cm de altura. La escultura es una réplica de una obra del artista contemporáneo Jesús Arévalo.

#### 4. VALORACIÓN

La solicitud de instalación de una escultura de bulto redondo de San Juan de Ávila en la hornacina existente en la fachada de la antigua iglesia del desaparecido convento de San Pedro de Alcántara no altera en nada los valores patrimoniales de la antigua capilla de San Bartolomé, que es el inmueble protegido como BIC. Además, la distancia que los separa y las características del callejero tampoco hacen pensar en la existencia de afección alguna. Por otra parte, la estética barroca de la escultura acompaña la propia del inmueble y de la hornacina donde se pretende instalar.

Sólo vemos que sería necesario se indicara el sistema de anclaje de la escultura en la base de la hornacina.

#### 5. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la «Solicitud de incorporación de imagen de San Juan de Ávila en la hornacina de la fachada de la antigua iglesia del desaparecido convento de San Pedro de Alcántara en Plaza del Filósofo Aranguren (antigua del Cardenal Salazar) de Córdoba», con las siguientes prescripciones:

1. Debe indicarse el sistema de anclaje de la escultura en la base de la hornacina.
2. A la finalización de los trabajos se remitirá reportaje fotográfico del estado final de la instalación de la escultura.”

MANIFESTACIÓN: D<sup>a</sup> Mercedes Mudarra Barrero pone de manifiesto lo siguiente " *La reproducción de obras de arte es un debate que se viene manteniendo en los últimos años y que guarda relación con la pérdida de autenticidad del Patrimonio Histórico. Se trata de un problema cultural que enfrenta los intereses particulares frente a los valores colectivos que tienen los bienes patrimoniales. Mantener la autenticidad de esa memoria del monumento y poder disfrutarlo en su esencia es tan importante como la conservación.*

*En el caso que nos ocupa la incorporación de la escultura no se hace con un criterio conservativo, es decir no se hace para sustituir a un original dañado , sino parece ser que para completar un hueco sin que se haya justificado con un criterio ajustado a la doctrina internacional en materia de Restauración o Conservación del Patrimonio Histórico. Se trata de un elemento ajeno al edificio original por lo que afecta a la autenticidad del mismo.*

*Se incorpora una nueva escultura de material sintético (y ello lo sigue alejando del valor de autenticidad del edificio, entrando en colisión con el mismo ) sin que se especifique si es monocromo o policromado (lo que se copia es una obra en madera policromada.) y si el material con el que se hace es ignífugo o no. Pero abundando más en el carácter de reproducción "per se" , la propuesta es hacer una copia de otra obra de un escultor contemporáneo sin ninguna vinculación con el bien arquitectónico original. Recordemos que los materiales y su ejecución es lo que es cultura y lo que convierte a un objeto en histórico". Por lo anterior emite su voto con carácter desfavorable.*

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por mayoría de los miembros asistentes, con carácter no presencial, informar favorablemente la «Solicitud de incorporación de imagen de San Juan de Ávila en la hornacina de la fachada de la antigua iglesia del desaparecido convento de San Pedro de Alcántara en Plaza del Filósofo Aranguren (antigua del Cardenal Salazar) de Córdoba», con las siguientes prescripciones:

- Debe indicarse el sistema de anclaje de la escultura en la base de la hornacina.

A la finalización de los trabajos se remitirá reportaje fotográfico del estado final de la instalación de a escultura

- A la finalización de los trabajos se remitirá reportaje fotográfico del estado final de la instalación de a escultura”

## II.- Ruegos y Preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 15:00 horas, en el lugar y fecha señalada al inicio de la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe

LA SECRETARIA

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Rafaela Maria Repullo Milla

Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez

